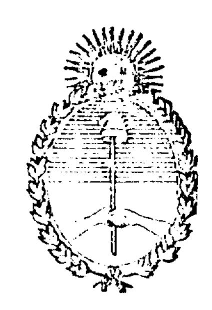
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 17 de setiembre de 1982

NUMERO
25.007
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 119.812

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009

PUBLICACIONES
T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221

AVISOS
T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0676

CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697

PERSONAL
T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1950 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía, sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



RESOLUCIONES

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Adécuanse los montos de las garantías establecidas por el artículo 6º del Decreto Nº 2.182/72, y de las multas previstas en la Ley Número 18.829.

RESOLUCION
Nº 897

Bs. As., 9/9/82

VISTO, las facultades acordadas por el Artículo 5º de la Ley 22.545, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los montos de las garantías exigidas por la mencionada Ley, según las distintas categorías y porcentajes determinados por el Decreto 2182/72, como así también los montos de las multas.

Que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 7º de la citada Ley, y ha sido publicada la variación en el índice de precios mayoristas, nivel general por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

Por ello,

El Director Nacional de Turismo

Resuelve:

Artículo 1º — Adécuanse los montos de las garantías establecidas por el Artículo 6º del Decreto 2182/72 de la siguiente manera:

a) Empresas de Viajes y Turismo: Pesos novecientos treinta y un millones quinientos mil ($ 931.500.000).
b) Agencias de Turismo: Pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos cincuenta mil ($ 465.750.000).
c) Agencias de Pasajes: Pesos doscientos treinta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil ($ 232.875.000).

Estas garantías se reducirán para las ciudades del interior del país de acuerdo con la siguiente escala:

—Hasta veinte mil (20.000) habitantes, el diez (10) por ciento de la escala general precedente.
—De veinte mil uno (20.001) a cincuenta mil (50.000), el quince (15) por ciento.
—De cincuenta mil uno (50.001) a cien mil (100.000), el treinta (30) por ciento.
—De cien mil uno (100.001) a quinientos mil (500.000), el cincuenta (50) por ciento.

Art. 2º — Los montos correspondientes a las multas previstas en la Ley 18.829 serán los que se indican a continuación:

—Artículo 10 y 12. — Multa por un valor de un millón treinta y cinco mil pesos ($ 1.035.000) hasta cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos (pesos 41.400.000).
—Artículo 11. — Multa por un valor de dos millones setenta mil pesos (pesos 2.070.000) hasta doscientos siete millones de pesos ($ 207.000.000).
—Artículo 14. — Multa por un valor de cuatro millones ciento cuarenta mil pesos ($ 4.140.000) hasta cuatrocientos catorce millones de pesos ($ 414.000.000).

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigencia el día de la fecha, de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio A. Burbridge


19820917

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Actualización de montos establecidos en el citado Código.

RESOLUCION Nº 1.185

Bs. As., 14|9|82

VISTAS las presentes actuaciones y lo previsto por el artículo 3º de la Ley Nº 22.434, y

CONSIDERANDO:

1º) Que según lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 22.434 corresponde a esta Corte actualizar semestralmente los montos establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con arreglo a los índices de precios al por mayor, nivel general.

2º) Que por Resolución Nº 285|82 se efectuó el cálculo correspondiente al semestre marzo-setiembre de 1982.

3º) Que de acuerdo con el informe del Instituto Nacional de Estadística y Censos, los índices de aumento de los precios señalados para los meses de febrero y agosto de 1982, son, respectivamente 4.770.705,7 y 9.893.799,4. El coeficiente que corresponde aplicar para el semestre que corre desde el 26 de setiembre de 1982 al 26 de marzo de 1983 es, pues, de 2,07.

4º) Que en el supuesto del artículo 242 el índice a aplicarse es el de precios mayoristas no agropecuarios, que en febrero del corriente año ascendió a 5.082.174,1, en tanto que en el mes de agosto ppdo. alcanzó a 10.127.643,7, el coeficiente que corresponde aplicar en este caso es de 1,99.

5º) Que multiplicando dichos coeficientes por los montos que deben actualizarse, resultan las siguientes cantidades:

Artículo 29: 5.144.115,6
Artículo 45: 1.714.705,2 y 74.303.892
Artículo 123: 45.725,4 y 1.714.705,2
Artículo 130: 457.255 y 45.725.472
Artículo 145: 857.352,6 a 85.735.260
Artículo 242: 5.494.783
Artículo 285: 5.144.115,6
Artículo 320 inc. 1º: 4.572.547, 2 y 74.303.892
Artículo 321 inc. 1º: 4.572.547,2
Artículo 329 primer párrafo 228.627,3 y 40.009.788
Artículo 329 tercer párrafo 285.784,2 y 4.572.547,2
Artículo 399: 85.735,2
Artículo 431: 285.784,2 a 5.144.115,6
Artículo 436: 571.568,4 a 8.573.526
Artículo 446: 285.784,2
Artículo 640 inc. 1º: 857.352,6 y 17.147.052
Artículo 691: 228.627,3 y 4.000.973,8

Por ello,

Se Resuelve:

1º) Reajustar los montos establecidos en los artículos mencionados en el Considerando 5º de la presente, fijándolos en las cantidades allí consignadas.

2º) Dichos montos regirán a partir del 26 de setiembre del corriente año.

Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

Abelardo F. Rossi
Elías P. Guastavino
César Black
Carlos A. Renom

SECRETARIA DE COMERCIO

EXPORTACIONES

Modifícanse los Precios Indice de exportación, establecidos por la Resolución S.C. Nº 64|82.

RESOLUCION Nº 141

Bs. As., 14|9|82

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación ha considerado la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para los tops de lana.

Que dicha adecuación se hace necesaria toda vez que existen fluctuaciones en el mercado internacional, que condicionan la colocación de nuestros productos en el mercado externo.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse los Precios Indice de exportación, establecidos por la Resolución S.C. Nº 64 del 13 de agosto de 1982 para los tops de lana, productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

N.A.D.E.	Denominación	u$s/kg.
53.05.02.00	Tops de lana	
53.05.02.01	Fina	
	I — Vellón, fina	5,64
	II — Barrigas y pedazos, fina, de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén	4,23
53.05.02.02	Cruza Fina	
	I — Vellón, cruza fina	3,83
	II — Segunda esquila y borregas, cruza fina.	3,27
	III — Barrigas y pedazos, cruza fina, de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén	2,99
	IV — Barrigas, cruza fina (excluidas las mencionadas precedentemente)	3,05
	V — Negras y grises, cruza fina	2,82
53.05.02.03	Cruza mediana	
	I — Vellón y segunda esquila, cruza mediana	3,57
	II — Barrigas, cruza mediana	2,84
53.06.02.04	Cruza gruesa	
	I — Vellón y segunda esquila, cruza gruesa	3.48
	II — Negras y grises, cruza gruesa	2,78

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, cumplido, archívese.

Fraguío

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Clubes de fútbol profesional. Decreto Nº 1.217|82.

Agentes de percepción.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.376

Bs. As., 14|9|82

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.217|82 se estableció un régimen especial de percepción aplicable a los clubes de fútbol profesional, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas a su condición de agentes de retención del impuesto a las ganancias.

Que en consecuencia resulta necesario fijar las formalidades, plazos y demás requisitos que deberán cumplimentarse a los fines establecidos por la aludida norma legal.

Que el régimen a implantarse requiere, para una mejor consecución de los objetivos a que atiende, una operatoria integrada, criterio este que hace necesario dejar sin efecto lo oportunamente establecido por la Resolución General Nº 2.365.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º y 31 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el Decreto Nº 1.217|82,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

I - REGULARIZACION DE LA DEUDA AL 10 DE JULIO DE 1982.

Artículo 1º — Los clubes de fútbol profesional que, en su carácter de agentes de retención del impuesto a las ganancias, tengan al 10 de julio de 1982, inclusive, deudas por retenciones efectuadas o que debieron efectuar, sus intereses y sus actualizaciones, y|o por multas que correspondan a hechos anteriores al 28 de junio de 1982, podrán acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto Nº 1.217|82.

A tales efectos los aludidos responsables deberán presentar hasta el día 14 de octubre de 1982, inclusive, en las dependencias de esta Dirección General Impositiva ante las cuales se encuentren inscriptos como agentes de retención del impuesto a las ganancias, la documentación que a continuación se indica:

1) Nota simple suscripta por representante legal debidamente acreditado formulando el acogimiento e informando los siguientes datos:
   a) Detalle mensual de las sumas adeudadas que se incorporen al régimen del Decreto Nº 1.217|82, así como las multas firmes que sean consecuencia de hechos producidos hasta el día 27 de junio de 1982, inclusive;
   b) Manifestación expresa mediante la cual se contraiga el compromiso de informar a la Asociación del Fútbol Argentino, en el caso de clubes de fútbol asociados a dicha entidad, o a esta Dirección General Impositiva, de tratarse de clubes de fútbol profesional no asociados a la precitada institución, los conceptos y montos por los cuales corresponda efectuar percepciones, dentro de los diez (10) días de producido el hecho que los genere;
   c) Importe de la recaudación total obtenida durante el año 1981 en concepto de producido neto por venta de entradas generales y plateas de los partidos realizados y por participación en el juego de pronósticos deportivos (PRODE);
   d) Importe de la deuda al día 31 de diciembre de 1981, inclusive, correspondiente a los conceptos regularizables, debidamente actualizada, con más sus intereses, a dicha fecha;
   e) Cociente que resulte de relacionar los importes señalados en los incisos c) y d) precedente, como así también el porcentaje a aplicar en función de dicho cociente hasta el día 31 de diciembre de 1982, inclusive, de acuerdo con la escala determinada en el artículo 6º del Decreto Nº 1.217|82;
   f) Importe de las retenciones que en concepto de impuesto a las ganancias, se hubiesen efectuado o hubiera correspondido efectuar, entre los días 11 y 31 de mes de julio de 1982, ambas fechas inclusive, o en su caso, la circunstancia de no haber efectuado pagos sujetos a retención.
2) Certificación extendida por la Asociación del Fútbol Argentino acreditando la afiliación del club de fútbol profesional a dicha institución.
3) Copia del escrito presentado ante la autoridad judicial o administrativa o en el Tribunal Fiscal de la Nación, a los fines establecidos por el artículo 5º de la presente resolución general.
4) Formularios de declaración jurada Nros. 284 y 284|Cont., correspondientes a las retenciones comprendidas en el primer párrafo de este artículo, cuando la presentación de los mismos no hubiera sido ya realizada. De resultar procedente la rectificación de declaraciones juradas ya presentadas, deberá asimismo efectuarse la presentación de los correspondientes formularios Nros. 284 y 284|Cont.

Los clubes de fútbol afiliados a la Asociación del Fútbol Argentino deberán presentar a la misma, dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de este artículo, copia de la nota mencionada en el punto 1) del mismo.

Art. 2º — El detalle de la deuda que debe ser informado de conformidad con lo establecido en el inciso a) punto 1) del artículo 1º de la presente resolución general, no podrá ser rectificado con posterioridad al vencimiento del plazo fijado, excepto que se tratare de actualizaciones y|o intereses.

Art. 3º — El acogimiento a los términos del Decreto Nº 1.217|82 no interrumpe el curso de la actualización ni de los intereses resarcitorios o punitorios que devengue la deuda a regularizar, hasta la cancelación total de la misma.

Art. 4º — Las percepciones serán imputadas a las obligaciones más antiguas incluidas en el acogimiento.

Art. 5º — En los casos de responsables que se hallaren sometidos a juicio de ejecución fiscal o cuando la deuda —excepto que se tratare de multas— se encontrare en curso de discusión administrativa ante esta Dirección General Impositiva, en la Justicia Nacional o en el Tribunal Fiscal de la Nación el acogimiento deberá además formalizarse dentro del plazo establecido en el párrafo segundo del artículo 1º de esta resolución general, en la actuación o expediente respectivo, e implicará el allanamiento y|o desistimiento a toda acción y derecho relativo a la causa. A tales efectos el responsable deberá, según corresponda:

a) Efectuar el desistimiento de la acción y del derecho en los recursos y|o acciones interpuestos ante esta Dirección General Impositiva, el Tribunal Fiscal de la Nación o la Justicia Nacional, con relación a los conceptos e importes por los que se formule el acogimiento.
b) Efectuar el allanamiento a la demanda en los casos de ejecución fiscal.
c) Hacerse cargo de las costas, cuando procedieren.

Art. 6º — La Asociación del Fútbol Argentino o, en su caso, los interventores permanentes de caja que designe esta Dirección General Impositiva, comenzarán a praticar las correspondientes percepciones sobre los ingresos especificados en el artículo 5º del Decreto Nº 1.217|82, a partir del día 15 de octubre de 1982, inclusive.

Hasta tanto esta Dirección General Impositiva establezca e informe los porcentajes a que se hace referencia en el artículo 6º del aludido decreto, las percepciones se practicarán con el porcentaje determinado e informado por los responsables de acuerdo con lo establecido por el punto 1) del artículo 1º de la presente resolución general.

A partir del 1º de enero de cada año y hasta tanto esta Dirección General Impositiva determine e informe el porcentaje correspondiente para cada año, las percepciones se efectuarán aplicando el establecido para el año inmediato anterior.

Art. 7º — Antes del 31 de enero de cada año y hasta la extinción total de la deuda cuya regularización se efectivice a través de las franquicias al Decreto Nº 1.217|82, los clubes deberán suministrar con carácter de declaración jurada a esta Dirección General Impositiva, los conceptos enumerados en los incisos c), d) y e) del punto 1) del artículo 1º de esta resolución general, con información referida al año inmediato anterior.

Art. 8º — Para establecer el producido neto en concepto de venta de entradas generales y plateas de los partidos realizados, se deducirán únicamente los siguientes conceptos que recaigan sobre el espectáculo: impuestos nacionales, provinciales o municipales; aportes a asociaciones que se liquiden sobre el monto de las entradas y plateas; primas de seguros; retenciones para viáticos y honorarios de árbitros, jueces de línea y asistentes deportivos; demás conceptos establecidos por las asociaciones que agrupen a clubes de fútbol profesional, de cumplimiento obligatorio para los mismos.

Cuando se realicen encuentros deportivos de fútbol profesional por los cuales los clubes participantes reciban una retribución preestablecida, el producido neto estará representado por el monto percibido.

Art. 9º — Cuando las transferencias de jugadores a que se refiere el inciso a) del artículo 5º del Decreto Nº 1.217|82 no se efectúen al contado, las percepciones se realizarán en oportunidad de cada uno de los pagos cancelatorios.

Art. 10. — Las multas que correspondan a hechos anteriores al 28 de junio de 1982 y que quedaren firmes a partir de dicha fecha inclusive, podrán ser incluidas en las franquicias del Decreto Nº 1.217|82. A tales efectos, dentro de los quince (15) días de haber quedado ejecutoriadas, los interesados deberán manifestar por escrito a la dependencia jurisdiccional de esta Dirección General Impositiva y a la Asociación del Fútbol Argentino en caso de tratarse de una entidad afiliada a la misma, el acogimiento al régimen por las precitadas multas.

II - REGIMEN DEL ARTICULO 9º DEL DECRETO Nº 1.217|82

Art. 11. — A partir de la vigencia de la presente resolución general, los clubes de fútbol profesional deberán informar antes del día cinco (5) de cada mes, al respectivo agente de percepción instituido por el Decreto Nº 1.217|82 —Asociación del Fútbol Argentino o interventor designado por esta Dirección General Impositiva—, el monto de las retenciones del impuesto a las ganancias que, de conformidad con las disposiciones en vigencia, hubiera correspondido efectuar en el curso del mes inmediato anterior o, en su caso, la circunstancia de no haber efectuado pagos sujetos a retención alguna.

Art. 12. — Sobre el primero de los ingresos correspondiente a los conceptos citados en el artículo 5º del Decreto número 1.217|82, que obtengan los clubes a partir del día cinco (5) de cada mes, inclusive, el agente de percepción deberá practicar, además de la percepción establecida por dicho artículo —Título I de esta resolución general— la percep-

ción del importe que se informe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Cuando el primer ingreso resultare insuficiente para cumplimentar la percepción aludida en el párrafo anterior, in fine, la misma deberá realizarse, hasta su agotamiento, sobre los ingresos que se produzcan hasta el día cuatro (4) del mes siguiente, inclusive.

Art. 13. — Cuando durante el lapso a que se refiere el artículo anterior —día 5 de cada mes hasta el día 4 del mes inmediato siguiente, inclusive— las percepciones practicadas no alcanzaren a cubrir el total de las retenciones informadas —artículo 11 de la presente resolución general— o cuando no se hubieran producido ingresos susceptibles de generar percepciones, los clubes deberán efectuar hasta el día quince (15), inclusive, del mes en que finaliza el aludido lapso, el ingreso del importe adeudado, mediante depósito bancario en boleta F. 1/B, debiendo entregar una copia de la misma al correspondiente agente de percepción.

III — DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 14. — La Asociación del Fútbol Argentino, a los efectos del ingreso de las percepciones a que alude el Decreto Nº 1.217/82, procederá a depositarlas en forma individual por cada club de fútbol asociado, dentro de los quince (15) días corridos de practicadas, mediante depósito bancario —F. 1/B—, debiendo entregar un ejemplar de la respectiva boleta al club que corresponda, como comprobante de la percepción efectuada.

A tal fin deberán efectuarse depósitos separados, según se tratare de la deuda al día 10 de julio de 1982, que se regulariza, o de las retenciones practicadas e informadas —Título II de esta resolución general—, individualizando las correspondientes boletas con la leyenda "Decreto Nº 1.217/82, artículo 1º" o "Decreto Nº 1.217/82, artículo 9º", respectivamente.

Art. 15. — Las retenciones, efectuadas o no, correspondientes a pagos realizados entre los días 11 y 31 del mes de julio de 1982, ambas fechas inclusive, que no se hallaren ingresadas al tiempo de iniciar su cometido la Asociación del Fútbol Argentino o los interventores que designe esta Dirección General Impositiva, serán abonadas mediante percepciones que dichos agentes deberán practicar, hasta la cancelación total de su importe, sobre los primeros ingresos que las entidades deudoras obtengan, independientemente y sin perjuicio de las percepciones mencionadas en el primer párrafo del artículo 12 de esta resolución general.

Art. 16. — Las remuneraciones abonadas entre el 1º de agosto del corriente año y la fecha de vigencia de la presente resolución, ambas fechas inclusive, alcanzadas por la Resolución General Nº 2.365, deberán ser consideradas a los fines de los procedimientos establecidos por el artículo 5º de la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones.

Art. 17. — La falta de cumplimiento por parte de los clubes de fútbol profesional de las disposiciones emanadas del Decreto Nº 1.217/82, el incumplimiento, posterior de las obligaciones contraídas, la omisión de suministrar en término la información dispuesta por el artículo 11 de la presente resolución general durante tres veces consecutivas o alternadas en el curso de cada año, como así también la inobservancia de las restantes normas establecidas por la misma, operará como condición resolutoria y originará de pleno derecho el decaimiento de los beneficios concedidos, haciéndose exigible de inmediato el ingreso de los montos adeudados, sus actualizaciones e intereses, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder.

Art. 18. — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 2.365, a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 19. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Incremento de la suma indemnizable del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, instituído por Decreto Nº 1.567/74.

RESOLUCION Nº 16.886

Bs. As., 9/9/82

VISTO el Decreto Nº 1.567 del 20 de noviembre de 1974, la Resolución Nº 11.545 de esta Superintendencia de Seguros de la Nación del 20 de diciembre de 1974, relacionada con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 16.424 del 15 de setiembre de 1981 se elevó la suma indemnizable prevista por el citado seguro.

Que subsistiendo las razones que dieran origen a la precitada actualización, corresponde incrementar el monto de la misma en relación a la elevación experimentada durante el año en curso por el índice de precios al consumidor —nivel general— (Base 100 - 1974) a partir del 1º de octubre de 1982.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de octubre de 1982 en $ 33.000.000 (treinta y tres millones de pesos) la suma indemnizable del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio instituido por Decreto Nº 1.567 del 20 de noviembre de 1974.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Eduardo A. Toribio

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir los siguientes cargos.

Un (1) Adjunto de la División Laboratorio con prestación de servicios en el Consultorio Central.

Un (1) Jefe de Unidad Laboratorio de la División Cuidados Especiales de la Policlínica Bancaria.

Requisitos: ser argentino; poseer título de bioquímico o doctor en Bioquímica; contar con un mínimo de diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión y para la Jefatura de la Unidad, tener amplia experiencia en Laboratorio de Terapia Intensiva. La edad máxima admitida será de cincuenta (50) años.

Horario: 30 (treinta) horas semanales de labor distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 6 (seis) horas cada una, de lunes a viernes.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de formularios: 20/9/82 al 24/9/82.

Inscripción: 27/9/82 al 1º/10/82.

Subgerencia de personal: Departamento Selección y Capacitación - Libertad 731, 6º piso, Capital Federal. Horario: 10 a 16 horas.

e. 16/9 Nº 6.409 v. 20/9/82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio Art. 757 la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1971, 3º Serie de u$s 100 Nros. 260.407/409; 261.956/957; 268.176/187; 269.323/325 y 275.116/119, sin cupón adherido.

$ 75.000.— e. 17/9 Nº 23.679 v. 17/9/82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 428 30/8/82

A las entidades financieras:

Ref.: Circular CREFI - 1, Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Mayo Cooperativo Limitado. Fusión por absorción de General Alvear Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada y Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, Banco Mayo Cooperativo Limitado concretará el 1º de setiembre próximo la fusión por absorción de General Alvear Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada y Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada.

En virtud de ello, a partir de esa fecha caducará la autorización que tienen General Alvear Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Limitada y Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada para actuar como cajas de crédito privadas locales de capital nacional, pasando a integrar la entidad incorporante con el carácter de filiales.

e. 17/9 Nº 6.445 v. 17/9/82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Ref. Exp. EAAA Nº 603126/80

Sr. JUAN DIEGO GARAT, con referencia a su pedido, registrado el 26/11/80, de despacho a plaza de la mercadería detenida en el Area Aperacional Ezeiza, bajo Acta Nº 1183/80 del 26/10/80, se le hace conocer que por providencia ANST Nº 145/82, el Sr. Administrador Nacional de Aduanas resolvió **autorizar** el retiro a plaza de tal **mercadería**, previo pago de los gravámenes **a la importación** y presentación de la **Declaración** Jurada de necesidades de **importación**.

Queda Ud. notificado.

e. 17/9 Nº 6.449 v. 17/9/82

FRANCISCA SEMINO CORDOBA que con referencia al expediente Nº 600.827/80 se dictó Fallo ANCC Nº 656/82 del 22/7/82, disponiéndose lo siguiente: Artículo 1º: Condenando a la Srta. Alicia Francisca Semino Córdoba a la pena de multa que se fija en la suma de $ 700.000 (setecientos mil pesos), en los términos del art. 995, C.A. — Artículo 2º: Intimando a la nombrada a que cancele el cargo correspondiente a la pena pecuniaria impuesta, en el plazo de ley, y bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 924, 1113 y conc. C.A. — Artículo 3º: Intimando igualmente a la Srta. Semino Córdoba a que en el plazo legal, solicite destinación para la mercadería afectada a autos, bajo apercibimiento de procederse conforme lo normado en los arts. 417, sig. y conc., C.A. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 17/9 Nº 6.450 v. 17/9/82

Se le hace saber al Sr. DAVID SOLIS TORRES que con referencia al expediente Nº 601.983/80 se ha dictado Fallo ANCC Nº 683/82 del 5/8/82, que dice: Art. 1º: Condenando a David Solís Torres al pago de una multa que asciende a pesos 5.809.918 (cinco millones ochocientos nueve mil novecientos dieciocho pesos), en los términos del art. 977 ap. 1 del Código Aduanero. — Art. 2º: Intimando al Sr. David Solís Torres para que en el plazo de ley cancele el cargo correspondiente a la multa impuesta, bajo apercibimiento de lo señalado en los arts. 924, 1113 y conc. C.A. — Art. 3º: Intimando igualmente al Sr. David Solís Torres para que en el plazo de ley solicite destinación aduanera para la mercadería en causa, bajo apercibimiento de procederse con la misma a tenor de lo previsto por los arts. 417, 429 y conc. C.A. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.).

e. 17/9 Nº 6.451 v. 17/9/82

Se le hace saber al Sr. JOSE ANTONIO CASTELLON ROCHA, y con referencia al expediente Nº 600.700/81 que se dictó Fallo ANCC Nº 654/82 del 19/7/82, lo siguiente: Artículo 1º: Condenando a José Antonio Castellón Rocha al pago de una multa que asciende a $ 13.664.572 (trece millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos), en los términos del art. 977 ap. 1 del C.A. — Artículo 2º: Intimando al Sr. José Antonio Castellón Rocha para que en el plazo de ley cancele el cargo correspondiente a la multa impuesta, bajo apercibimiento de lo señalado en los arts. 924, 1113 y conc. C.A. — Artículo 3º: Intimando igualmente al Sr. José Antonio Castellón Rocha para que en el plazo de ley solicite destinación aduanera para la mercadería en causa, bajo apercibimiento de procederse con la misma a tenor de lo previsto por los arts. 417, 429 y conc. c.A. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 17/9 Nº 6.452 v. 17/9/82

Se hace saber a la Sra. INES CESPEDES DE POZO que con referencia al expediente Nº 601.767/80 se dictó Fallo ANCC Nº 712/82, del 10/8/82, disponiéndose lo siguiente: Artículo 1º: Condenando a Inés Céspedes de Pozo, al pago de una multa que asciende a $ 7.622.802 (siete millones seiscientos veintidós mil ochocientos dos pesos), en los términos del art. 977 ap. 1 del C.A. — Artículo 2º: Intimando a la nombrada a que cancele el cargo correspondiente a la pena pecuniaria impuesta, en el plazo de ley y bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 924, 1113 y conc. C.A. — Artículo 3º: Intimando igualmente a la Sra. Céspedes de Pozo a que en el plazo legal solicite destinación para la mercadería afectada a autos, bajo apercibimiento de procederse conforme lo normado en los arts. 417, sig. y conc. C.A. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 17/9 Nº 6.453 v. 17/9/82

Se le hace saber a OLIVER FONTANA que en el expediente Nº 602.528/79 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2) de la Administración Nacional de Aduanas, se falló condenando a: Oliver Fontana al comiso de las mercaderías extranjeras del acta-lote 1157/79, con más el pago de una multa a favor del Fisco Nacional por el ilícito sancionado por Art. 947 del Código Aduanero, de Pesos Cuatro millones novecientos seis mil doscientos catorce ($ 4.906.214) y Absolviéndolo respecto el ilícito del art. 947 del Código Aduanero, por las mercaderías aforadas a fs. 4, e intimándolo a la cancelación de la multa impuesta (art. 1122 y concordantes del mencionado ordenamiento legal). — Notifíquese. Firmado: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Cap. (Int.).

e. 17/9 Nº 6.454 v. 17/9/82

Se le hace saber a los Sres. OSCAR F. FRANCKE, JOHN F. CONNELLY, HENRY BUTWEL, JOHN L. LUVIANO, FRANCIS X. DALTON y HENRY S. FAUS, que en el expte. 602.339/79 ha recaído el Fallo ANCC Nº 692/81 en el cual se dispone: "Buenos Aires, 19 de mayo de 1982": Art. 1º: Condenando a Crown Cork de Argentina S.A. y en forma solidaria a Oscar F. Francke, John F. Connelly, John J. Luviano, Henry H. Faus, y Percy C. Crosby al pago de una multa igual a la suma de seiscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cinco mil ciento cincuenta pesos ($ 657.405.150), en los términos de los arts. 167, párr. 4º, de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modif., 1027 bis de la Ley 810 y modif. y 10 de la Ley 21.898, sin perjuicio del pago de los derechos y servicios dispensados y de los restantes adeudos fiscales que procedieren. Art. 2º: Formular cargo por el importe de la multa impuesta precedentemente, dándose por satisfecho el monto por la diferencia de Arancel Consular conforme su expresa en el último considerando del presente e intimar a la cancelación de la multa impuesta, en los términos de los arts. 63, párr. 2º y 95 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorias Leyes 21.369 y 21.898. — Art. 3º: Declarar prescripta la acción del fisco para aplicar las multas que pudieren corresponder a Henry Butwel, Francis X. Dalton y Carlos Alberto Colon, en los términos del art. 122 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorias. — Art. 4º: Declarar extinguida la acción del fisco para aplicar las multas que pudieren corresponder con respecto a José M. Pizzorno por fallecimiento. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.). Asimismo se les hace saber la Resolución RPIMAJ Nº 1464/82 en la cual se dispone: "Buenos Aires, 11 de mayo de 1982" ... Art. 1º): Aprobar el Fallo ANCC Nº 692/81 dictado a fs. 132/136 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto fuera materia de elevatoria. — Art. 2º): Modificar el art. 1º del mencionado pronunciamiento en cuanto se condena a la firma Crown Cork de Argentina S.A., reduciéndose la multa a una vez el importe del perjuicio fiscal ocasionado con más su actualización desde el momento de comisión del ilícito hasta la fecha, la que se fija en la suma de mil veintiocho millones setecientos seis mil ciento ochenta pesos ($ 1.028.706.180), por aplicación de los arts. 892, 901, 926 y 954, inc. a) del Código Aduanero. Art. 3º): Dejar sin efecto la condena recaída en el art., 1º del Fallo ANCC Nº 692/81 respecto a los Señores Oscar F. Francke, John F. Connelly, John J. Luviano, Henry H. Faus y Percy C. Crosby, disponiéndose la absolución de los mismos, en los términos de los arts. 899, 901 y 961 del Código Aduanero, sin perjuicio de la responsabilidad que les cabe para el supuesto de que intimada la firma condenada al pago de la multa impuesta, no lo hiciere efectivo. Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas. — Nota: horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e. 17/9 Nº 6.455 v. 17/9/82

Se le hace saber a la firma I.A.N. S.R.L. que en el expte. Nº 601.166/63 recayó el Fallo ANCC Nº 524/81 en el cual se dispone: "Buenos Aires, 28 de abril

de 1981" ... Art. 1º): Declarando prescripta la acción del Fisco para la aplicación de las multas que pudieren corresponder por el ilícito imputado, ello respecto de la firma I.A.N S.R.L. (Reg. 4241) y del Despachante de Aduana Fernando Amorín (Reg. 1365) y en cuanto al expte. 601.163|63; (art. 122 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias). — Art. 2º): Absolviendo a la firma I. A.N. S.R.L. (Reg. 4241) y al Despachante de Aduana Vicente Lucifer (Reg. 1430), en los términos del art. 1054 de la Ley 810 y atento la supeditación efectuada de conformidad a lo prescripto por el art. 158 de la Reglamentación de la Ley de Aduana t.o. 1941, ello respecto de los exptes. 600.494|64 y 600.493|64. — Art. 3º): Imponer a la firma I.A.N. S. R.L. y al Despachante de Aduana Vicente Lucifer (Reg. 1430) el pago de la diferencia de recargos cambiarios resultante respecto de los exptes. 600.494|64 y 600.493|64, cuyo monto total asciende a $ 737. (setecientos treinte y siete pesos), ello sin perjuicio de lo que además se adeudare al Fisco por todo otro concepto. — Art. 4º): Imponer a la firma I.A.N. S.R.L. y al Despachante de Aduana Fernando Amorín el pago de $ 648 (seiscientos cuarenta y ocho pesos) por la diferencia de recargos cambiarios resultante respecto del expte. 601.601. 163|63, sin perjuicio de lo que además se adeudare al fisco por todo otro concepto. — Art. 5º): Formular cargo por las sumas señaladas en los puntos 3º y 4º e intimar a su cancelación de conformidad a los arts. 63 párrafo 2º y 95 de la Ley de Aduana t.o. 1962 modificada por Ley 21.369 y 21.898 ... Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.). Asimismo, se le hace saber la Resolución RPIMAJ Nº 479|82 en el cual se dispone: "Buenos Aires, 11 de febrero de 1982". Art. 1º): Aprobar el Fallo ANCC Nº 524|81 dictado a fs. 117|120 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto ha sido materia de elevatoria ... Fdo.: Comodoro (R) Jorge Oscar Maurer A|C. Administración Nacional de Aduanas, Decreto 837|77. Nota: horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e. 17|9 Nº 6.456 v. 17|9|82

Se le hace saber a ERLING SOLEM que en el expte. Nº 600.193|77 ha recaído Fallo ANCC Nº 671|81 en el cual se dispone: "Buenos Aires, 14 de mayo de 1981" ... Art. 1º): Absolviendo a la Agencia Marítima Basal S.A. (Reg. 408), a Thorleif Iolster, Sigvart Gynr J. Simonsen y Erlin Solem, de la imputación formulada por infracción al art. 1003 de la Ley 810, ello en los términos del art. 1054 de la ley precitada; y 1027 bis de dicha ley. — Art. 2º): Condenando a la Agencia Marítima Basal S.A. (Reg. 408), a Thorleif Iolster, Sigvart Gynr J. Simonsen y Erling Solem, en forma solidaria, al pago de una multa de pesos 108.484.304 (ciento ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos) en los términos del art. 167 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias, art. 1027 bis de la Ley 810 y art. 10 de la Ley 21.898. — Art. 3º): Formular cargo por la suma señalada en el punto 2º e intimar a su cancelación de conformidad a los arts. 63, párrafo 2º y 95 de la Ley de Aduana t.o. 1962 modificada por ley 21.369 y 21.898 ... Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.). Asimismo, se le hace saber la Resolución RPIMAJ Nº 1815|82 en la cual se disrpone: "Buenos Aires, 7 de junio de 1982". Art. 1º): Aprobar el Fallo ANCC Nº 671|81 dictado a fs. 8|84 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto fuera materia de elevatoria. — Art. 2º): Modificar parcialmente el mencionado pronunciamiento respecto a la pena impuesta en su art. 2º, fijándose en su reemplazo una multa equivalente a una vez el importe del perjuicio fiscal que se hubiere podido ocasionar, con más su actualización hasta la fecha y que asciende a ciento setenta y siete millones seiscientos setenta mil novecientos noventa y ocho pesos (pesos 177.670.998) en los términos de los artículos 829|901, 926, 954, inc. a) y 1113 del Código Aduanero (Ley 22.415). Art. 3º): Modificar el Fallo ANCC Nº 671|81 en cuanto en su art. 2º se condena a los integrantes del directorio de la Agencia Marítima Basal S.A., absolviéndose a los mismos respecto a la infracción que se les imputara, sin perjuicio de la responsabilidad de carácter patrimonial que les cabe, en los términos del art. 904 del Código Aduanero (Ley 22.415) ... Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas. — Nota: horario de atención al público de 12.30 a 18.30 horas.

e. 17|9 Nº 6.457 v. 17|9|82

Se le notifica al Sr. Claus Hinrich Meyer que en el expte. 600.291|82 se dispuso: "Corrase vista de todo lo actuado al Sr. CLAUS HINRICH MEYER a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10 días), este en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001|1010 y 1101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los estrados del mismo (arts. 1005 del Cód. Aduanero). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030, 1034 del Cód. Aduanero. Se le notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de 42.807.600 pesos. Se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de pesos 95.392.456 (multa mínima) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registraran antecedentes (arts. 930 y 932 del Cód. Aduanero). Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.463 v. 17|9|82

Se le notifica al Sr. Tomás Salomoni que en el expte. Nº 602.983|80 se dispuso Fallo ANCC Nº 676 de fecha 29|7|82, el que en su parte pertinente dice: "Fallo: 1º) Condenar al Sr. TOMAS ALOMONI pasaporte paraguayo Nº 1356, al pago de una multa de pesos ochocientos noventa y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y seis ($ 894.985.776), por aplicación de los arts. 970 y 1113 del Cód. Aduanero, intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 824|825 del citado texto legal. 2º) Imponer al Sr. Tomás Salomoni, pasaporte paraguayo Nº 1356 al pago de los tributos dispensados, los que ascienden a la suma de pesos doscientos veinticuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y seis ($ 224.434.296), intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 799 y 1114 del Cód. Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.464 v. 17|9|82

Se le notifica al Sr. Manuel Monteiro que en el expte. Nº 602.692|80 se dispuso Fallo ANCC Nº 667 de fecha 30|7|82, el que en su parte pertinente dice: "Fallo: 1º) Condenar al Sr. MANUEL MONTEIRO al pago de una multa de pesos doscientos sesenta millones ($ 260.000.000), por aplicación de los arts. 970 y 1113 del Cód. Aduanero, intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 824|825 del citado texto legal. 2º) Imponer al Sr. Manuel Monteiro el pago de los tributos dispensados los que ascienden a la suma de pesos veintiseis millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve ($ 26.439.919), intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 799 y 1114 del Cód. Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.465 v. 17|9|82

Se hace saber a Rua Moreira E. Costa que en el expte. 602.004|81 que tramita ante la Administración Nacional de Aduanas (Dpto. Contencioso, Secretaría Nº 4), con fecha 18|6|82, se ha dispuesto: Corrase vista de todo lo actuado a RUA MOREIRA E. COSTA por edictos) para que en el perentorio término de (10) diez días, estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 2.415, imputándoseles la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del mismo (arts. 1105 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 166.608.000. Notifíquese y se hace saber asimismo que si en el plazo para contestar esta vista se depositan los derechos y la multa mínima ($ 723.078.720) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Código Aduanero). Fdo.: Dra. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.466 v. 17|9|82

Se notifica a HILDE o HIDA INES FAVIELL, pasaporte Nº 2A61583 ó 2D 61583 que en expediente Nº 602.366|76 se ha dispuesto: Bs. As., 17|3|1981, Resolución ANCC Nº 103|81... 1º) Declarar prescripta la acción del Fisco para aplicar las penas que pudieren corresponder en estas actuaciones, respecto al Sr. Hilde o Hida Inés Faviell y de la infracción que se le imputara al art. 172 del precitado texto legal. 2º) Intimar a la Srta. Hilde ó Hilda Inés Faviell al pago de los derechos que ascienden a la suma de cincuenta mil seiscientos seis pesos ($ 50.606) en los términos del art. 124 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. y en virtud de lo establecido por los arts. 63, 2º párr. y 95, ambos de la Ley de Aduanas vigente... Fdo. Dr. Pablo Ernesto Mourier. Asimismo el Administrador Nacional de Aduanas, resuelve: Art. 1º) Aprobar la Resolución Nº 103|81 del Departamento Contencioso Capital, obrante a fs. 64|65, en lo que fuera materia de elevatoria... Resolución RPIMAJ 1194|82. Fdo. Vicealmirante Juan Carlos Martínez.

e. 17|9 Nº 6.467 v. 17|9|82

Se le notifica a los Sres. CARLOS SALVADOR R. RAMON CATANIA y OSCAR WEISENSEE HETTER, que en el expte. Nº 601.800|80 se dispuso: "No evacuado el traslado, vencido el término que fija el art. 46 de la Ley de Aduanas (actualmente art. 1101 del Cód. Aduanero), y hallándose correctamente notificado, tal como surge de la constancia de fs. 53, hácese efectivo el apercibimiento oportunamente amenazado y declárase rebelde a Carlos Salvador R. Ramón Catania y Oscar Weisensee Hette en los términos del art. 1105 de la Ley Nº 22.415. Asimismo se los intimará para que constituyan domicilio dentro de los términos del art. 1001 bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el art. 1004 del Cód. Aduanero. Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.468 v. 17|9|82

Se notifica a RAQUEL DE WASSERMAN que en expediente Nº 600.748|80 se ha dispuesto: Fallo ANCC Nº 1.635|81, Bs. As., 17|9|1981... 1º) Condenar a la firma... y a las Sras. Raquel B. de Wasserman en forma solidaria al pago de una multa igual a pesos quinientos mil ($ 500.000) conforme lo establecido por el art. 10º de la Ley 21.898 y por aplicación del 4º párr. del art. 172 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. y art. 1027 bis de la Ley 810. 2º) Intimar a los mencionados en el art. 1º a hacer efectivo el pago de la multa impuesta conforme lo establecido en los arts. 63, 2º párr. y 95, ambos de la Ley de Aduanas. Vigente introducidos por Ley Nro. 21.369... Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein.

e. 17|9 Nº 6.469 v. 17|9|82

Se le hace saber a "(FEQUILETE S.R.L." que por Expediente Nº 600.516| 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 29|4|1982. Córrase vista de todo lo actuado a la firma Fequilete S.R.L., a quienes se citan y emplazan para que en el perentorio término de (10) diez días, estén en derecho, evacúen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 968 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérseles por constituido en los estrados del mismo (arts. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ .... Notifíquese. Se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $ 1.266.762 (multa mínima) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Código Aduanero). Fdo. Matilde Blufstein, Juez Contencioso. Horario de atención al público: 12.30 horas a 16.30 horas.

e. 17|9 Nº 6.470 v. 17|9|82

Se le hace saber al señor OSVALDO BULCAO NETO que en el expediente Nº 601.812|81 con efcha 3 de mayo de 1982 se dispuso. Córrase vista de todo lo actuado al señor Osvaldo Bulcao Neto, para que en el perentorio término de (10) diez días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley Nº 22.415, imputándoseles la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso Administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículos 1005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso edconcurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 63.038.744. Notifíquese. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la suma de $ 63.038.744. — Notifíquese. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la suma de $ 162.274.334 se extingue la acción penal y el antecedente no será registrado en los términos del artículo 930 y 932 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Firmado: Doctora: Matilde O. Blufstein Jefe Dpto. Contencioso Capital Federal (int.)

e. 17|9 Nº 6.471 v. 17|9|82

Se le hace saber al señor JOSE F. W. CACERES que en el expediente Nº 602.110|80 con fecha 5 de mayo de 1982 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado al señor José W. Cáceres para que en el perentorio término de (10) diez días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículos 1005 del Código Aduanero). — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 4.168.800. Notifíquese. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la suma de pesos 85.699.272 se extingue la acción penal y el antecedente no será registrado en los términos de los artículos 930 y 932 de la ley vigente. Notifíquese. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital Federal (int.)

e. 17|9 Nº 6.472 v. 17|9|82

Se le hace saber al señor N. H. M. RODRIGUEZ que en el expediente Nº 602.108|80 con fecha 5 de mayo de 1982 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado al señor N. H. M. Rodríguez, C. I. Nº 4.715.474 para que en el perentorio término de (10) diez días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículos 1005 del Código Aduanero). — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 11.116.800. Notifíquese. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la suma de $ 296.304.983 se extingue la acción penal y no se registran antecedentes en los términos de los artículos 930 y 932 de la Ley vigente. Notifíquese. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital Federal (int.)

e. 17|9 Nº 6.473 v. 17|9|82

Se le hace saber al señor FRANZ XAVER MEYER que en el expediente Nº 603.151|80 con fecha 5 de mayo de 1982 se dispuso: Córrase vista de todo lo actuado al señor Franz Xaver Meyer para que en el perentorio término de (10) diez días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el

artículo 970 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (artículos 1005 del Código Aduanero). — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los artículos 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 4.424.557. Notifíquese. Hágase saber que depositando el mínimo de la multa que asciende a la suma de pesos 23.574.924 se extingue la acción penal y el antecedente no será registrado en los términos del artículo 930 y 932 del Código Aduanero. Notifíquese. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital Federal (int)

e.17|9 Nº 6.474 v.17|9|82

Se hace sober a SUSANA C. TOMASINI DE SOLE, que en el expte. 601.937|81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 4 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 9|6|81, se ha dispuesto: Córrase Vista a Susana C. Tomasini de Sole, de todo lo actuado para que en el perentorio término de (10) diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso-administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (arts. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $ 44.576.000. — Notifíquese y asimismo se hace saber que dentro del plazo para contestar esta vista se depositan los derechos y la multa mínima (pesos 198.353.200) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Código Aduanero). — Fdo. Dra. Blufstein. Juez contencioso.

e. 17|9 Nº 6.475 v. 17|9|82

Se hace saber al señor ANGEL POLO FRAGUAS (por Edictos) que en el expte. 601.933|81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, por la Secretaría Nº 4 (Administración Nacional de Aduanas), con fecha 9|6|82, se ha dispuesto: Córrase Vista a Angel Polo Fraguas de todo lo actuado para que en el perentorio término de (10) diez días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (arts. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de $ 44.576.000. — Notifíquese y hágase también saber que si dentro del plazo para contestar esta vista deposita los derechos y la multa mínima ($ 213.073.280) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Código Aduanero). — Fdo. Dra. Blufstein. Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.476 v. 17|9|82

Se hace saber a la firma CAFICI Y CIA. S. A., que en el Sumario Nº 603.077|80 de esta A.N.A., se han dictado sentencias a su respecto las que para su conocimiento se publican por edicto: "Buenos Aires, 5 de marzo de 1982. Resolución ANCC. Nº 156|82. — Vistas y Resultando: .... y Considerando: ..., Resuelvo: 1º) Declarar prescripta la acción del Fisco para aplicar las penas que pudieran corresponder en estas actuaciones respecto de la firma; "Cafici y Cia. S.A.. de la infracción que se le imputara en autos. — 2º) Elevar, ... — 3º) Regístrese — y Aprobada — Notifíquese. — ... Firmado: Dr. Antonio César F. Pierri - Supervisor Esp. Dpto. Contencioso Capital (Int.). Y su aprobatoria: "Buenos Aires, 1 jun. 1982. — Visto, ... y Considerando: ..., el Administrador Nacional de Aduanas, Resuelve: Art. 1º) Aprobar la Resolución Nº 156|82 dictada por el Dpto. Contencioso Capital, a fs. 26. — Art. 2º) pase, ... Resolución RPIMAJ Nº 1742|82. Firmado: Vicealmirante Juan Carlos Martínez - Administrador Nacional de Aduanas".

e. 17|9 Nº 6.477 v. 17|9|82

Se le notifica al Sr. WERREN, EMIL, que en el expte. Nº 602.223|81 se dispuso Fallo ANCC Nº 677 de fecha 30|7|82, el que en su parte pertinente dice: "... Fallo: ... 1º) Condenar al Sr. Werren Emil al pago de una multa de pesos ciento nueve millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y seis ($ 109.753.956) por aplicación de los arts. 970 y 1113 del Código Aduanero, intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 824 825 del citado texto legal. — 2º) Imponer al Sr. Werren, Emil, el pago de los tributos dispensados los que ascienden a la suma de pesos veintisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos once ($ 27.349.311), intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 799 y 1114 del Cód. Aduanero. — ... Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.478 v. 17|9|82

Se hace saber al señor FHIAGO LARANJEIRA que en el Expte. 601.932|81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría Nº 4) de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 8|6|82, se ha dispuesto: Córrase vista a Fhiago Laranjeira de todo lo actuado para que en el perentorio término de (10) diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 21.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030 1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos 24.198.400. — Notifíquese. — Y asimismo, se hace saber que si dentro del plazo para contestar esta vista se depositan los derechos y la multa mínima ($ 121.959.936) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.479 v. 17|9|82

Sres. GRACIELA CATALINA LOPEZ AYALA de NARVAEZ y HORACIO NARVAEZ, se les hace saber que por Expediente Nº 602.665|78 se ha dispuesto lo siguiente: Fallo NCC Nº 572|81 y la Resolución RPIMAJ Nº 2410|82, la que en su parte pertinente dice: "Resuelve ... Artículo 3º: Absolver a los señores ... Graciela López Ayala de Narváez y Horacio Narváez de la infracción que se les imputa en estos actuados, en los términos de los artículos 904 y 1112 inc. a) del Código Aduanero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial a que se alude en el último considerando de la presente". — Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas. — Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

e. 17|9 Nº 6.480 v. 17|9|82

Se le hace saber al Sr. DIETER TUCHNITZ que en Expte. 600.117|80 se ha dispuesto: "Fallo ANCC Nº 625|82 ... 1º: Declarar extinguida, ... 2º: Imponer ... 3º: Absolver a ... y Dieter Tuchnitz de la infracción al art. 970 del Código Aduanero, en los términos del art. 1112 de la Ley 22.415". -- Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Cont. Cap. (Int.).

e. 17|9 Nº 6.481 v. 17|9|82

Se le hace saber a la firma USUARIA "PLASTEN" S.C.A. que en Sumario Nº 600.998|80, con fecha 16 de agosto de 1982, se ha dispuesto: "Córrase vista de todo lo actuado para que en el perentorio término de diez (10) días, estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley Nº 22.415, imputándoseles las infracciones previstas y penadas por los arts. 965 y 968 del citado texto legal. Asimismo, se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso Administrativo bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de quince millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veinte pesos ($ 15.939.220). Al mismo tiempo se les hace saber que si se deposita en autos las sumas de quince millones novecientos treinta y nueve mil doscientos veinte pesos ($ 15.939.220) y nueve millones once mil ciento veintiocho pesos (pesos 9.011.128) mínimos de las multas a imponerse, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 de la Ley Nº 22.415 del Código Aduanero". — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 17|9 Nº 6.482 v. 17|9|82

Se hace saber a PAULO ROBERTO SANTOS VALPASSOS que en el Expte. 602.002|81 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría Nº 4) de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 22|6|82, se ha dispuesto: Córrase vista a Paulo Roberto Santos Valpassos de todo lo actuado para que en el perentorio término de (10) diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los arts 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos 46.304.000. Notifíquese. — Y se hace saber asimismo que si dentro del plazo para contestar esta vista se depositan los derechos y la multa mínima ($ 206.052.800) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes. — Fdo.: Dra. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.483 v. 17|9|82

Se hace saber a GILBERTO GUILHERME RUAS que en el Expediente Nº 601.940|81 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría Nº 4) de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 22|6|82, se ha dispuesto: Córrase vista a Gilberto Guilherme Rúas de todo lo actuado para que en el perentorio término de (10) diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de $ 50.944.000. — Notifíquese. — Y asimismo, se hace saber que si dentro del plazo para contestar esta vista se depositan los derechos y la multa mínima ($ 226.700.800) se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán antecedentes (arts. 930 y 932 del Código Aduanero). — Fdo.: Dra. Blufstein, Juez Contencioso.

e. 17|9 Nº 6.484 v. 17|9|82

Se le hace saber al Sr. CONSTANTINO FERNANDEZ VERA que en el Expte. Nº 602.237|81 se ha dispuesto: "Fallo ANCC Nº 599|82 ... 1º: Condenar al Sr. Constantino Fernández Vera al pago de una multa igual a sesenta y tres millones de pesos ($ 63.000.000) en los términos del art. 970 del Código Aduanero. — 2º: Intimar al Sr. Constantino Fernández Vera a hacer efectivo el pago de los derechos de importación dispensados, que importan la suma de pesos veinticuatro millones trescientos veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos ($ 24.326.892), en los términos de los arts. 274 y 799 del Código Aduanero. — 4º: Proceder a la entrega del automóvil secuestrado a fs. 11 al Sr. Constantino Fernández Vera, previo pago de la multa y derechos impuestos". — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Cont. Cap. (Int.).

e. 17|9 Nº 6.485 v. 17|9|82

Se les hace saber a los Sres. RUBEN F. MORAN y SAUL CASTANHO VIDAL que en el Expte. Nº 600.939|80 se ha dispuesto: "Fallo ANCC Nº 1267|81... 1º Condenar al Sr. Saúl Castanho Vidal al comiso del automóvil Volkswagen 1500, motor Nº BH-698224, chasis serial Nº 0420225221, patente Brasil E E-3140, secuestrado por Acta Nº 1411|80 (fs. 6), en los términos del Art. 172 y 198 ambos Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. 2º Condenar al Sr. Saúl Castanho Vidal al pago de una multa accesoria igual a ciento setenta y un millones de pesos, en los términos del Art. 172 y 198 ambos Ley de Aduanas vigente y Art. 10º Ley 21.898. 3º Condenar al Sr. Ruben F. Morán, al pago de una multa accesoria igual a ciento setenta y un millones de pesos (pesos 171.000.000), en los términos de los Arts. 172 y 198 ambos Ley de Aduanas vig., y Art. 10º Ley 21.898. 4º Intimar a los Sres. Vidal y Morán a hacer efectivo el pago de las multas impuestas, y además al primero de los nombrados, Sr. Vidal, a abonar los derechos dispensados, que importan la suma de $ 8.915.200 en los términos de los Arts. 63, 2º párrafo y 95 ambos Ley de Aduanas vigente. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Dpto. Cont. Cap. (Int.)". Asimismo se dispuso por Resolución RPIMAJ Nº 2159|82: " Artículo 2º Dejar sin efecto el comiso del automotor ordenado en el Art. 1º del fallo analizado (el transcripto) y disponer la reexportación del mismo, previo pago de la multa impuesta. Artículo 3º Modificar el monto de la multa impuesta en el Art. 2º del fallo que se fija en la suma de Cincuenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 58.179.355), en los términos de los Arts. 899, 900, 901, 970 y 926 del Código Aduanero. Artículo 4º Modificar el monto de la multa impuesta en el Art. 3º del fallo el que se fija en la suma de cincuenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos (pesos 58.179.355), dejando expresa constancia que su cumplimiento es en forma solidaria con el documentante de la operación señor Saúl Castanho Vidal, en los términos de los Arts. 899, 900, 901, 971 y 926 del Código Aduanero. Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez. Administrador Nacional de Aduanas.

e. 17|9 Nº 6.486 v. 17|9|82

Se le hace saber al Sr. OSVALDO URBANO JUNIOR que en el Expediente Nº 601.065|80 se ha dispuesto: "Fallo ANCC Nº 1420|81... 1º Condenar al Sr. Osvaldo Urbano Junior a sufrir el comiso del vehículo ingresado a zona fiscal por medio del Acta Nº 1412|80 (fs. 4), en los términos del Art. 172 de la Ley de Aduanas vigente. 2º Condenar al Sr. Osvaldo Urano Junior al pago de una multa igual a doscientos treinta y ocho millones de pesos ($ 238.000.000), en los términos de los Arts. 172 y 198 ambos de la Ley de Aduanas vigente, y Art. 10º Ley 21.898. 3º Intimar al Sr. Osvaldo Urbano Junior a abonar la multa impuesta, y los derechos dispensados, que importan la suma de $ 11.462.400, en los términos de los Arts. 63, 2º p. y 95 ambos Ley de Aduanas (t.o. 1962) y mod. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Dpto. Cont. Cap. (Int.)". Asimismo se dispuso: "Resolución RPIMAJ Nº 2107|82... 1º... 2º Dejar sin efecto el comiso del automotor ordenado en el Art. 1º del fallo analizado (el transcripto) y ordenar la reexportación del mismo. 3º Modificar el monto de la multa impuesta en el Art. 2º del citado Fallo, la que se fija en la suma de ochenta y cuatro millones ciento setenta y un mil trescientos veintisiete pesos ($ 84.171.327), en los términos de los artículos 899, 900, 901, 970 y 926 del Código Aduanero. Fdo.: Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas".

e. 17|9 Nº 6.487 v. 17|9|82

Se le hace saber al Sr. NILOLAUS AUGUST KRAMER que en el expediente Nº 600.390|79 con fecha 1 de junio de 1982 se dispuso: Hágase saber al Sr. Nikolaus August Kramer los nuevos valores establecidos en el presente y que el mínimo de la multa asciende a la suma de $ 86.526.501 en los términos de los Arts. 930 y 932 de la Ley 22.415. El monto de los gravámenes importan la suma de $ 5.558.400. Intímase a constituir domicilio en los términos del Art. 1001, bajo apercibimiento de hacer aplicación del Art. 1004 del Código Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e. 17|9 Nº 6.488 . 17|9|82

Se le notifica al Sr. GUY PASEK que en el Expte. Nº 601.895|81 se dispuso Fallo ANCC Nº 666 de fecha 30|7|82, el que en su parte pertinente dice: ...Fallo... 1º) Condenar al Sr. Guy Pasek al pago de una multa de pesos ciento catorce millo-

nes quinientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete ($ 114.579.957), por aplicación de los Arts. 970 y 1113 del Cód. Aduanero. Intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los Arts. 924|925 del citado texto legal. 2º) Imponer al Sr. Guy Pasek el pago de los tributos dispensados los que ascienden a la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos mil cuatrocientos cuatro ($ 23.404.404). Intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los Arts. 799 y 1114 del Cód. Aduanero. Fdo.: Dra. Matilde Blufstein. Juez Contencioso.

e. 17 9 Nº 6.489 v. 17 9|82

Se hace saber al señor JUAN ALBERTO CONTRERAS, que en el expediente Nº 601.166|81, en fecha 26 de abril de 1982 se ha dispuesto lo siguiente: Declárase rebelde a Juan Alberto Contreras en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero. En virtud de lo dispuesto en los arts. 1.001 y 1.003 del Código Aduanero, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera, en el plazo de diez (10) días de notificado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta oficina aduanera donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en los términos del art. 1.013 inc. "g" del citado texto legal —Martes y viernes de días de nota. Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado ,art. 1.034 C.A.). Notifíquese por edicto. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital (int).

e. 17|9 Nº 6.490 v. 17 9 82

Se le hace saber al señor RICARDO RAMON MOLINA que en el expediente Nº 600.985,81 ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 23 de agosto de 1982. Atento las constancias obrantes a fs. 30, Declárase rebelde al señor Ricardo Ramón Molina. en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero, Ley 22.415. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (int.).

e. 17|0 Nº 6.491 v. 17 9 82

Se hace saber al señor LUIS MARIA CAPURRO que en el expediente número 601.273 81, ha recaído con fecha 9 de agosto de 1982 la siguiente providencia: Córrase vista de todo lo actuado a Luis María Capurro a fin de que dentro del plazo de diez días de notificado presente su defensa, ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que tuviere en su poder. Caso contrario, la individualizará indicando su contenido, lugar y persona en cuyo poder se encontrare (art. 1.101 del Código Aduanero Ley 22.415). Si no compareciere dentro del plazo indicado. será declarado rebelde. todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.101 y 1.105 del citado texto legal, imputándosele el ilícito previsto y penado por los arts. 863 y 865 inc. a del Código Aduanero en grado de tentativa. Se le hace saber que en su primera presentación, deberá constituir domicilió dentro del radio urbano de esta Administración Nacional (art. 1.001) ,bajo apercibimiento de considerárselo constituido en esta oficina aduanera (art. 1.004). Téngase presente asimismo que, en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acompañar con su primera presentación, los documentos que acreditaren su personería (art. 1.030 y ss. del C.A.). Asimismo. téngase presente la obligatoriedad de patrocinio letrado (art. 1.034). Se le hace saber que el monto de los tributos correspondientes es de un millón doscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.216.844). todo conforme con las previsiones de los arts. 799, 1.114, 1.113. y 1.103 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 17 9 Ng 6.492 v. 17 9 82

Se hace saber al señor NORBERTO ALEJANDRO MACEDO (D.N.I. número 10.891.696) que en el expediente número 601.333 80 se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 28 de julio de 1982 Atento que la vista conferida no ha sido contestada dentro del plazo previsto en el art. 1.101 del Código Aduanero: Declárase rebelde a Norberto Alejandro Macedo, en los términos del art. 1.105 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en ésta, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren (arts. 1.001, 1.003 y 1.004 del C.A.). Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. Jefe Departamento Contencioso Capital (int.)".

e. 17 9 Nº 6.493 v. 17 9 82

Se le hace saber al señor EDUARDO SOSA GUIÑAZU que en el Expte. Nº 601.495 81 ha recaído la Resolución ANCC Nº 356 81 en la cual se dispone: "Buenos Aires. 4 de agosto de 1981. ... Art. 1º) Desestimar la denuncia instaurada contra Eduardo Sosa Guiñazú, en los términos del art. 45 párr. 2º de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modif. ... Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital. Asimismo se le notifica la Resolución RPIMAJ Nº 3.540,81 en la cual se dispone: "Buenos Aires, 8 de setiembre de 1981" ... Art. 1º) Aprobar la Resolución Nº 358 81 dictada por el Departamento Contencioso Capital, a fs. 5,6. ... Fdo.: Comodoro (R) Jorge Oscar Maurer, a.c. Administración Nacional de Aduanas. Nota: horario de atención al público, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 17,9 Nº 6.458 v. 17,9,82

Se le hace saber a la firma DERYNCO S.A. y al Despachante de Aduana HECTOR A. CORDOMI que en el expediente Nº 570.030 79 ha recaído providencia en la cual se dispone: "Buenos Aires, 29 de abril de 1981". Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a .... Derynco S.A. y al Despachante de Aduana Héctor A. Cordomi ... para que evacúen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y bajo el apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 167 de la Ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 366.859,83 para el Despacho Nº 5.676 71 y $ 81.445,72 para el Despacho Nº 5.728|71. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.). Nota: horario de atención al público, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 17,9 Nº 6.459 v. 17|9|82

Se le hace saber a la firma AGENCIA MARITIMA EL DORADO de PEDRO FERRARI & CIA. S.R.L. que en el expediente Nº 463.182,68 recayó Resolución ANCC Nº 206|81 en la cual se dispone: "Buenos Aires, 29 de abril de 1981". ... Art. 1º) Declarar prescripta la acción para la aplicación de las multas que pudieres corresponder por el ilícito denunciado en autos, ello en los términos del art. 122 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias ... Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.). Asimismo, se le hace saber la Resolución RPIMAJ Nº 481,82 en la cual se dispone: "Buenos Aires, 11 de febrero de 1982". ... Art. 1º) Aprobar la Resolución ANCC Nº 206 81 dictada a fs. 52,53 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto ha sido materia de elevatoria. ... Fdo.: Comodoro (R.) Jorge Oscar Maurer, a c. Administración Nacional de Aduanas, Decreto 887|77. — Nota: horario de atención al público, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 17|9 Nº 6.460 v. 17,9 82

Se le hace saber a DIETER E. F. TUCHNITZ que en el expediente número 600.728 80 ha recaído Fallo ANCC número 1.511,81 que en su parte pertinente expresa ... "Absolviendo a Siemens S.A.I. C.F.I. y a los Sres. ... y a Dieter E. F. Tuchnitz de la infracción que se les imputara en autos (arts. 140 Ter. y 171 2do. párrafo inc. c) de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y modificatorias; en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810. Resolución A.N.A. N. 2.928,82 Aprobar el Fallo 1.511 81 dictado por el Departamento Contencioso Capital a fs. 78|79 en cuanto fuere motivo de la elevatoria. — Fdo.: Vicealmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas. — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e. 17|9 Nº 6.461 v. 17|9|82

Se le hace saber a la firma FRANCISCO BUONOCORE S.R.L. que en el expediente Nº 600.075 81 se ha dispuesto lo siguiente ... " Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a la firma Francisco Domingo Buonocore S.R.L. para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente. de acuerdo a los arts. 1.101, 1.104 y concles. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el artículo 1.105 del citado cuerpo legal, imputándoseles la infracción del artículo 970 de dicho Código. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1.001, 1.002, 1.003, 1.004 y 1.005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los rats. 1.030 a 1.033 inclusive del referido ordenamiento legal debiéndose observar la exigencia que determina el artículo 1.034. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $ 80.500, siendo de aplicación lo normado por los arts. 794 y 799 del C. Aduanero. Asimismo se le hace saber que depositando el mínimo de la multa ($ 22.914.702) dentro de los diez (10) días de notificado se declarará extinguida la acción del fisco (arts. 930 y 932 del C. Aduanero). — Fdo.: Dr. Antonio César Fernando Pierri. Supervisor Especializado del Depto. Contencioso Capital. Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

c. 17|9 Nº 6.462 v. 17|9|82

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 16.887

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1982.—

Visto lo dispuesto por el art. 32 de la Ley Nº 22.400, art. 2º de la Resolución General Nº 16.633, y lo establecido por la Resolución General número 16.864, ambas dictadas por esta Superintendencia de Seguros con fecha 1º de marzo y 25 de agosto de 1982 respectivamente, y

Considerando:

Que a la fecha ha continuado la recepción en este Organismo de un número razonable de solicitudes de examen, por parte de aquellos postulantes a obtener la categoría profesional de Productor Asesor de Seguros:

Que en razón de lo expuesto, estímase llegada la oportunidad de convocar a un segundo turno de examen:

Por ello, y oída la Comisión Asesora Honoraria,

El Superintendente de Seguros de la Nación

Resuelve:

Artículo 1º — Cítase a rendir prueba oral de capacitación en los términos del art. 4º inc. c) de la Ley Nº 22.400, a partir del día 27 de setiembre de 1982, a las personas incluidas en el listado que obra como Anexo I de la presente Resolución las que deberán presentarse en el siguiente orden de llamado: del número 1 al Nº 30, el día 27; del Nº 31 al Nº 60, el día 28; del Nº 61 al Nº 90, el día 29; y, del Nº 91 al Nº 120, el día 30 de setiembre de 1982 respectivamente.

Artículo 2º — El Tribunal examinador se reunirá en la sede de Superintendencia de Seguros, Hipólito Yrigoyen 250, 9º piso, Oficina 910 Capital Federal, a partir de las 13 horas de cada uno de los días determinados por el artículo anterior.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Toribio

ANEXO I RESOLUCION Nº 16.887
NOMINA DE EXAMINADOS 2º LLAMADO LEY 22.400

Nº de orden	Apellido y Nombre	Identidad Doc.	Nº
1	MEDAL, Fernando Augusto	DNI.	10.859.510
2	RAMAZZOTTI, Claudio	DNI.	14.596.140
3	CHIARINI, Walter Carlos	DNI.	12.497.769
4	PASSA, Romano	C.I.	4.435.494
5	FERRERI, Francisco Luciano	C.I.	3.613.617
6	GARONI, Carlos Alberto	DNI.	12.807.106
7	RIVERO, Mario José	DNI.	13.354.454
8	GONZALEZ APALATEGUI, Federico	DNI.	13.891.162
9	RAMOS, Feliciano	DNI.	10.864.517
10	SARRATEA, Manuel Eugenio	L.E.	8.189.241
11	FORNARINI, Susana Ester	DNI.	10.963.050
12	LOFREDO, Hugo Alberto	C.I.	10.030.750
13	BENEGAS, Oscar Alberto	DNI.	12.233.280
14	BALZARINO de SERRANO ESPELETA, Nelly L. L	L.C.	3.722.443
15	ACRE, Antonio Rubén	DNI.	10.569.528
16	IBAÑEZ, Emiliano León	L.E.	3.863.250
17	TARDIVO, Nercida Magdalena Santina	L.C.	3.553.280
18	AMOROSO, Pedro José	DNI.	6.835.998
19	RYSER, María del Carmen	DNI.	12.245.488
20	PEREZ, Héctor	DNI.	6.477.054
21	MONDINO, Pablo Angel	DNI.	6.429.378
22	RODRIGUEZ, Ceferino	L.E.	3.339.155
23	MANZUR, Federico Merlo	L.E.	6.764.569
24	LUNA, Miguel Angel	DNI.	8.598.760
25	LUCERO, Isaías Máximo	DNI.	12.948.482
26	IGLESIAS, Juan José	L.E.	8.145.231
27	DISANDRO, Hugo Vicente	DNI.	11.561.340
28	DAHBAR de CAMINOS, María Rosa	DNI.	7.305.962
29	CULTRERA, Ricardo Juan	L.E.	4.624.768
30	BENITO, Eduardo Benjamín	DNI.	7.950.060
31	GRANILLO, María Lucinda	DNI.	3.963.712
32	DIALE, Leandro Celestino	L.E.	7.843.595
33	SOVERCHIA, Edith Gladys	L.C.	1.512.578
34	FERRER, Roberto Jorge	DNI.	13.754.183
35	ALVES, Wellington Jorge	C.I.	4.980.246
36	BLOCH, Félix	L.E.	4.066.858
37	MARCEILLAC, Jorge Luis	L.E.	5.332.019
38	TROBIANI, Judith América	L.C.	2.571.078
39	MARENGO de NOTO, Noemí Hermelinda	DNI.	10.265.367
40	PEREZ, Javier Hernán	DNI.	11.188.518
41	PANELLA, José Esteban	DNI.	13.591.286
42	CABULI, Aaron Alejandro	C.I.	6.599.750
43	GALO MARTINEZ, Fernando	C.I.	395.660
44	RODRIGUEZ, José Antonio	DNI.	5.134.373
45	GRANATO, Angela Francisca	L.C.	96.079
46	BORDINO, Alberto Fernando	L.E.	7.801.650
47	ROSINO, Raúl	DNI.	12.733.545
48	WIERNA de ROSINO, María Dora	DNI.	12.734.511
49	MARTINEZ, Segundo Eduardo	L.E.	7.057.684
50	DAGNINO, Edgardo Luis	C.I.	5.086.972
51	IPUCHA, Aníbal	DNI.	11.776.350
52	ZABALA, Pablo Gerardo	DNI.	17.203.391
53	SANCHEZ, Roberto Eduardo	DNI.	6.414.317
54	ORTIZ, Ricardo Lucas	C.I.	8.519.351
55	RIVAMONTAN, Miguel Gustavo	DNI.	12.102.691
56	CAÑETE ALVAREZ, José Marco Antonio	DNI.	14.112.958
57	SIERRA, Néstor Rubén	DNI.	10.476.724
58	IOVINE, Daniel Vito	DNI.	13.804.394
59	MARTINEZ, Facundo Joaquín	C.I.	1.249.911
60	URRESTARAZU, Raúl Manuel	DNI.	7.646.636
61	MANRIQUEZ, Osvaldo Daniel	DNI.	13.395.728
62	PAPOLA, Horacio Reynaldo	DNI.	12.445.667
63	VARGAS, Andrés César	L.E.	4.706.480
64	PEZZULLO, Roberto	L.E.	4.437.645
65	SERRAT, Roberto Hugo	DNI.	11.559.915
66	LASTRA, Héctor	DNI.	12.913.100
67	CORDONE, Alfredo Nicolás	C.I.	8.206.496
68	CAJELLI, Gustavo	DNI.	14.056.079
69	MARIN, Mónica Susana	DNI.	16.093.982
70	PICASSO, Oscar Santiago Mario	L.E.	6.286.856
71	CALVINHO, Alberto Carlos	C.I.	1.895.813
72	MORALES, Roberto	C.I.	5.122.118
73	DRI, Milcíades Alcides	C.I.	8.509.035
74	TALAVERA, Carlos Eustaquio	L.E.	7.658.881
75	VIVAS, Héctor Alberto	L.E.	4.289.392
76	CASTIELLO, Gerardo	C.I.	9.126.517
77	GRISPO, Guillermo Antonio	C.I.	8.781.441
78	RIOS, Petra	L.C.	2.192.769
79	LUQUE de FERREYRA, Cecilia	DNI.	13.343.443
80	RODRIGUEZ, Rubén Osvaldo	C.I.	6.414.705
81	WEICHERT, Oscar Pablo	DNI.	10.741.362
82	IANNINO, Norberto Eduardo	DNI.	11.703.476
83	D'AGOSTINO, Roxana Claudia	DNI.	14.195.758
84	GORGOSO, Mario	DNI.	14.822.303
85	WYSOCKI, Saúl Julio	DNI.	11.478.513
86	PALACIOS, Ricardo Marcelo	DNI.	4.526.130
87	ROUQUETTE, Raúl	L.E.	5.607.684
88	BROWN, Patricia Elena	DNI.	11.911.871
89	GONZALEZ, Eduardo Rubén	DNI.	10.907.102
90	SCHNIR, Isidoro	C.I.	4.759.977
91	RODRIGUEZ NADDEO, Laura Patricia	DNI.	14.425.522
92	LALLEMENT, Pablo Luis	C.I.	6.656.868
93	CUNEO, Manuel Ricardo	L.E.	8.144.702
94	CUNEO, Luis Salvador	L.E.	5.273.343
95	ALDAZABAL, Mario Jorge	DNI.	12.958.404

Nº de orden	Apellido y Nombre	Identidad Doc.	Nº
96	ALVAREZ DE TOLEDO, Ricardo Joaquín	L.E.	1.737.394
97	NUÑEZ, Héctor Félix	C.I.	7.323.394
98	CANTATORE, Victorio	L.E.	4.324.300
99	DUPONT, Héctor Jesús	L.E.	1.674.238
100	GONZALEZ BENITEZ, Fernando Félix	DNI.	16.016.391
101	GONZALEZ BENITEZ, Norberto Benito	DNI.	13.347.749
102	MAITA, Rubén A.	L.E.	8.388.764
103	BLANCO, Néstor Carlos	L.E.	8.174.105
104	TOSCANO, Carlos Tomás	DNI.	8.172.761
105	PANTALENA, Vicente Ramón	DNI.	11.463.824
106	ZANETTI, Aldo Fortunato Alejandro	DNI.	1.818.078
107	BAGNULO, Norberto	DNI.	10.150.725
108	ZELIONE, Adolfo Armando	L.E.	4.423.095
109	CHAVES, Luis Eduardo	DNI.	10.370.267
110	MUGNA, Rubén Gabriel	DNI.	6.582.282
111	PANIAGUA ROJAS, Lautaro	DNI.	16.512.343
112	SHIMURA NAVARRO, Carlos Armando	DNI.	10.207.580
113	SHIMURA, Gerardo Sebastián	C.I.	6.822.269
114	ZAPPATORE, Osvaldo Antonio	C.I.	7.572.110
115	GONZALEZ, Floreal	L.E.	7.039.648
116	REYNOSO, Ramón Custodio	L.E.	7.049.146
117	PALACIO, Constantino	L.E.	4.590.184
118	EXPOSITO de CACABELOS, Hilda Mirta	L.C.	702.870
119	DURRUTY, Federico Pedro	L.E.	7.739.695
120	FARAGA, Luis Alberto	DNI.	4.212.975

e. 17|9 Nº 6.446 v. 17|9|82

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de estatutos confeccionada de conformidad con la Res. 195|81 de la Dirc. Nac. de Asociaciones Profesionales del 6435.

ASOCIACION DE MUSICOS DE CONCORDIA

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — La "Asociación de Músicos de Concordia", entidad sindical constituida el 16 de setiembre de 1943, con Personería Gremial Nº 1273 y domicilio legal en calle Sarmiento Nº 563 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, tiene por objeto agrupar a los trabajadores de la música en relación de dependencia, no jerarquizados (músicos, vocalistas, arregladores y|o copistas musicales y los que se dediquen a la enseñanza de la música), inscriptos en la Matrícula General creada por la Ley Nacional Nº 14.597 (Estatuto del Músico) y|o habilitados conforme a las disposiciones de la Ley de la Provincia de Entre Ríos Nº 5.087 y su Decreto Reglamentario Nº 1.865|72. La zona de actuación comprende los Departamentos de Concordia y Federación en la Provincia de Entre Ríos, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO III

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por nueve miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cinco Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los Vocales Titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos conforme a las disposiciones legales.

Artículo 10. — En caso de licencia, ausencia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo un Vocal Suplente por orden de lista de su elección. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia.

Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

SECRETARIO GENERAL

Artículo 17. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación de la Asociación;
b) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva y Asamblea correspondientes a las reuniones que asista;
c) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva;
d) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques;
e) Firmar la correspondencia y demás documentación de la Asociación conjuntamente con el Secretario Gremial;
f) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva;
g) Adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos, ad-referéndum de la Comisión Directiva.

SECRETARIO ADJUNTO

Artículo 18. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto colaborar con el Secretario General en el ejercicio de las funciones que éste le delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo.

Concordia, 2 de agosto de 1982.

Roque O. Peralta, Presidente; César O. Fernández, Secretario.

e. 17|9 Nº 6.435 v. 17|9|82

SINDICATO DE TRABAJADORES DE PRENSA DE SALTA
ESTATUTOS SOCIALES

CAPITULO I

Artículo 1. — En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, se constituyó el Sindicato de Trabajadores de Prensa de Salta, que agrupa a los trabajadores no jerarquizados de la prensa escrita, hablada, filmada, ya sean periodistas de diarios, publicaciones periodísticas, agencias informativas, difusoras radiales, noticiosos cinematográficos y sus técnicos y colaboradores, los empleados administrativos, los auxiliares y obreros de las distintas ramas de los órganos de difusión, comprendidos en las siguientes categorías: redacción: aspirante, reportero laboratorista, operadores de radioteléfonos, letristas, cartógrafos, dictafonistas y dactilógrafos|as; reportero calificado y reportero especializado; cronista, archivero, corrector; cronista calificado, cronista especializado, reportero gráfico, corrector especializado; redactor cablero, traductor, corrector especializado, diagramador, retratista, caricaturista o dibujante de historieta; redactor especializado, corrector calificado, cablero calificado, redactor calificado, noteros, comentaristas, tituladores; redactor editorial. Administración: cadete, ayudante administrativo de segunda; ayudante administrativo de primera; auxiliar administrativo de segunda, secretaria de tercera, receptora de avisos, telefonistas, recepcionistas; auxiliar administrativo de primera, secretaria de segunda, cobrador o gestor de cobranzas, receptora de avisos con personal a cargo; secretaria de primera, auxiliar calificado, taquidactilógrafo, operador máquina de contabilidad, traductor, corresponsal, perforador de cinta o tarjeta, corresponsal, diagramador de publicidad, liquidador de sueldos y jornales, gestor de receptor de avisos calificados, facturación de avisos, encargados de cartelera o empleados de la Sección Cuenta Corriente, cajeros; auxiliar especializado, operador de computadora, programadores, bocetistas relaciones publicidad, promotor productor, encargado de caja. Expedición: Ayudante peón; auxiliar operario, auxiliar primero, operario primero; auxiliar especalizado o principal, subencargados; encargado, capataz. Intendencia; peón de intendencia; auxiliar de intendencia; ordenanza; auxiliares y operadores calificados; encargado de sección. Talleres de off set: aspirante de las secciones rotativas, fotomecánicas, armado, mecanografía; auxilar de las secciones rotativas, fotomecánicas, armado, mecanografía; Categoría "D": de las secciones rotativas, fotomecánica, armado, mecanografía. Categoría "C": de las secciones rotativas, fotomecánica, armado, mecanografía. Categoría "B": de las secciones rotativas, fotomecánica, armado, mecanografía. Categoría "A" de las secciones rotativas, fotomecánica, armado, mecanografía, con domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 72 de la ciudad de Salta. Tendrá como zona de actuación todo el territorio de la Provincia de Salta, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 11. — El gobierno y administración del sindicato será ejercido por la Comisión Directiva y estará integrada por nueve miembros titulares con los siguientes cargos:

Un Secretario General.
Un Secretario Adjunto.
Un Secretario Gremial.
Un Secretario Tesorero.
Un Secretario de Actas.
Un Secretario de Prensa, Cultura, Propaganda y Deportes.

Tres Vocales Titulares.

Habrá además tres Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

El mandato de la Comisión Directiva durará tres años. Sus miembros podrán ser reelegidos, conforme con las disposiciones del artículo 15 de la Ley número 22.105.

Número de afiliados: Cincuenta y cinco (55).

e. 17|9 Nº 6.436 v. 17|9|82

SINDICATO PETROLERO BAHIA BLANCA

CAPITULO I

Artículo 1º) En la ciudad de Bahía Blanca, a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, se constituye el Sindicato Petrolero de Bahía Blanca, que agrupa a los trabajadores escalafonados de ambos sexos que realizan tareas de perforación, elaboración, transporte, almacenaje, distribución, ventas y administración; perteneciente a las empresas particulares de la industria del petróleo y subproductos Esso S.A.P.A., Shell Argentina Ltda., Isaura S.A., al personal de las plantas fraccionadoras de gas licuado, y al personal exclusivo dependiente de contratistas al servicio permanente y transitorio de esa actividad industrial que desarrolla sus tareas dentro de la zona de actuación de este Sindicato, y las que de acuerdo a las leyes vigentes, puedan incorporarse en el futuro, excluyendo al personal de supervisión con funciones de dirección. Con domicilio legal en la calle Nueve de Julio Nº 551 de la ciudad de Bahía Blanca, tendrá como zona de actuación: Partido de Adolfo Alsina, Partido de Bahía Blanca, Partido de Cnel. de Marina Leonardo Rosales, Partido de Coronel Pringles, Partido de Coronel Suárez, Partido de General Alvarado, Partido de General Lamadrid, Partido de General Pueyrredón, Partido de Adolfo González Chávez, Partido de Guaminí, Partido de Benito Juárez, Partido de Laprida, Partido de Lobería, Partido de Necochea, Partido de Patagones, Partido de Puán Partido de Saavedra, Partido de San Cayetano, Partido de Tornquist, Partido de Tres Arroyos, Partido de Villarino, todos éstos pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, y la totalidad de la Provincia de La Pampa.

Constituye una Asociación Gremial de carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como también el desarrollo de las funciones culturales, recreativas y deportivas, que hagan al enaltecimiento de los trabajadores.

CAPITULO III

Comisión Directiva

Artículo 9º) La Asociación, será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de (10) diez miembros titulares, que desempeñarán los cargos que se detallan a continuación: secretario general, secretario adjunto, secretario, secretario de actas, tesorero, y 5 (cinco) vocales titulares. Habrá además, 5 (cinco) vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, impedimento o fallecimiento de sus titulares. El mandato de los mismos, durará 3 (tres) años, y podrán ser reelegidos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Nº 22.105.

El número de afiliados al tiempo de la aprobación de los Estatutos, asciende a 600 (seiscientos).

e. 17|9 Nº 6.437 v. 17|9|82

ASOCIACION ARGENTINA DE AERONAVEGANTES
APROBADO POR RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Nº 639|82

A) Denominación - Domicilio y Objeto:

En la ciudad de Buenos Aires, el primer día del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, se ha constituido la Asociación Argentina de Aeronavegantes, con Personería Gremial Nº 236, con domicilio legal en la cale Sarmiento 1967, 1º piso, Oficina 15 de la Capital Federal, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. (Artículo 1 Estatuto.)

B) Zona de Actuación:

Tendrá como zona de actuación todo el territorio nacional. (Resolución Ministerio de Trabajo Nº 1364|80) (Artículo 1 Estatuto.)

C) Determinación de Actividad - Oficio - Profesión o Categoría Representados:

Agrupará a todo el personal que se desempeñe en las siguientes especialidades profesionales: Pilotos (exceptuando los pilotos que se desempeñan en líneas aéreas comerciales y regulares, con sede en la Capital Federal); Navegadores; Radio-Navegantes; Mecánico-Navegantes; Comisarios y Auxiliares de a bordo cuyo contrato de trabajo estuviera consagrado en la República Argentina, cualesquiera sea la empresa nacional o extranjero en que tales tareas se efectuaren. Se excluye del presente agrupamiento aquel personal de las diferentes especialidades profesionales indicadas, que suspenda su actividad específica de vuelo para cumplir funciones jerárquicas de supervisión, jefatura u otro nivel superior. (Artículo 1 Estatuto.)

D) Determinación y Denominación de las Autoridades que componen el Organo Directivo, con indicación de las que ejerzan la Representación Social y Duración de los mandatos respectivos:

La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero, Secretario Gremial, Secretario de Prensa y Tres Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos conforme las leyes vigentes. (Artículo 12 Estatuto.)

El Secretario General ejerce la representación (general y legal) de la Asociación (Artículo 22 Estatuto).

El Secretario Adjunto reemplaza en caso de ausencia, impedimento o separación del cargo al Secretario General. (Artículo 23 Estatuto.)

E) Número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto:

Mil novecientos sesenta y siete afiliados (1967).

e. 17|9 Nº 6.438 v. 17|9|82

SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PUERTO SANTA FE

Del nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En Santa Fe, a los 10 días del mes de octubre de 1974, se constituye el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos Puerto Santa Fe, que agrupará al personal habilitado como estibador portuario, excluyendo de su agrupamiento al personal jerarquizado, con domicilio legal en Avda. Urquiza 1419, de la Ciudad de Santa Fe. Tendrá como zona de actuación el Puerto y antepuerto de Santa Fe, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 8 miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y 4 Vocales Titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los miembros durará 2 años. Los miembros de la Comisión Directiva podrá ser reemplazados una sola vez en sú cargo.

Número de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto ascendía a 153.

e. 17|9 Nº 6.439 v. 17|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref. Nota Esp. G.P. Nº 009|82

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

ALEJO AVELINO AGUSTIN; L.E Nº 4.442.520; clase 1943.

e. 17|9 Nº 6.448 v. 23|9|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447; 4º piso, Capital Federal.

ANDRADE, Marcos
BRIE, Alfredo José
BRIZUELA, Carlos Nery
BURANI, Edmundo
CASTILLO, Ricardo Samuel
CORIA, Florencio
CURAL, Carlos Eugenio
DIAZ, Oscar Edgardo
FLORES, Antonio
FERRUFINO, Tomás
GRAFFIGNA, Jorge Omar
MANCINI, Humberto
OBREQUE, René Enrique
PAEZ, Roberto Ismael

PAEZ, Luis Federico
QUISPE, Víctor Vicente
RODRIGUEZ, Alberto Misial
RUIZ, Oscar Nelso
VICENTE Horacio Daniel
ZAMORANO, Antonio del Tránsito

e. 17|9 Nº 6.447 v. 30|9|82

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al Sr. ELSIO OSCAR VIDONI que por resolución Nº 2086|82 (juicio de responsabilidad Nº 412|75), lo declara deudor del fisco por la suma de cinco mil setecientos cincuenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y un pesos ($ 5.752.159.581) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 17|9 Nº 6.434 v. 21|9|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina notifica a los propietarios o personas con interés legítimo sobre las embarcaciones sin nombres hundidas en el Río Luján, en los lugares que se mencionan en el presente, que deberán proceder a su extracción, remoción o demolición fijándosele un plazo de sesenta (60) días para la iniciación de las tareas y sesenta (60) días para su ejecución conforme lo establece el artículo 17º, inciso a) de la Ley Nº 20.094, bajo apercibimiento de procederse acorde inciso b), citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia Jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina:

Un (1) buque en margen izquierda Río Luján y confluencia arroyo Caraguatá, un (1) buque frente Astilleros Costa-Guta a popa "Punta Diamante", cuatro (4) buques frente Astillero Ex-Tagerena adyacencia Museo Naval, un (1) buque margen izquierda a proa del "Gaviota" con popa hacia Río Tigre, un (1) buque abajo Río Tigre a 300 metros Río Luján y 30 metros de la costa, un (1) buque margen izquierda a babor del "Tublcha" y a 50 metros aguas abajo Astillero Interisleñas, un (1) buque margen izquierda a 300 metros arriba Río Sarmiento, un (1) buque en la confluencia Río Sarmiento y Río Luján a popa chata "Blanca", un (1) buque margen izquierda a 120 metros aguas abajo Río Sarmiento y a 20 metros abajo buque "Carancho", un (1) buque margen izquierda a 400 metros abajo confluencia Río Sarmiento, un (1) buque margen izquierda a 550 metros abajo confluencia Río Sarmiento frente Astillero "Astarsa" y un (1) buque margen izquierda frente Canal San Fernando.

Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Iván José Martín, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 13|9 Nº 6.279 v. 17|9|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 657.081, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 1.124.191, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.650.000 e. 13|9 Nº 22.846 v. 12|10|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2a. Serie de v$n. 25.000 Nros. 16.076.509|514, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 31|8 Nº 18.768 v. 29|9|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos externos 1981" de u$s. 1.000 Nros. 308.686; 329.202; 341.231 y 635.367, de u$s. 5.000 Nº 832.957 y de u$s. 10.000 Nº 911.029, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 2.250.000 e. 11|8 Nº 17.895 v. 22|9|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 - 2a. Serie de v$n. 6.250 Nros. 12.014.602; 12.075.517; 12.075.530; 12.122.122|129; 12.122.616; 12.159.001; 12.159.036|048; 12.368.157|75 y 12.410.861 y de v$n 12.500 Nº 14.526.172, con cupón Nº 12 y siguiente adheridos.

$ 1.930.000 e. 30|8 Nº 20.621 v. 28|9|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 1.014.705 y 1.048.159 con cupón Nº 1 y siguientes.

$ 1.650.000 e. 30|8 Nº 20.695 v. 28|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ARANDA, Miguel Angel
ALBORNOZ, Juan de Dios
BARBOZA, Bogado Gregorio
BAZAN, Ramón Socorro
BRAVO, Juan Pablo
BIANCHINI, José Donato
BOGLIOLO, Sergio Hugo
COLANERI, Raúl Nicolás
CHAGAS, Jacobo
MAGARIÑOS, Joaquín Ramón
MENDEZ, Gregorio Mercedes
OBREGON, Martínez
PONZANO, Juan Carlos
RIVERA, Pombo Rolando Aníbal
TORRES, JAVIEL
VEGA, Ramón Rogelio

e. 9|9 Nº 6.204 v. 22|9|82

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AZZARA, Gerardo Gustavo
ANDINO, Antonio
BAUTISTA, Hugo
BARROSO, Ramona Ilda de los Angeles
BOVEDA, Carlos Antonio
MESSORE, Mario Nicolás
MENDEZ, Gregorio Mercedes
MELIA, Raúl Humberto
OLIVERA, José Luis
PALMA, Elisa Rosa
RAMOS, Francisco
TOLEDO, Nelso José
TORRICO, Sergio
LOBOS MANSILLA, Julio Urbano
GALEANO Perfecto
CORTES, Demetrio del Jesús.

e. 6|9 Nº 6.042 v. 17|9|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el día 1º de octubre de 1982
Expediente Nº A-2243

Licitación Pública Nº 43|82, "Molikote". Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e.17|9 Nº 6.416 v.20|9|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 27 de setiembre de 1982
Expediente Nº E-3310.82

Licitación Pública Nº 070.82 — Provisión de películas radiográficas.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avenida del Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.

e.17|9 Nº 6.417 v.20|9|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|82 para el día 24|9|82 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión e impresión de dos mil cien (2.100) ejemplares del Boletín Bibliográfico de Obras Inscriptas, con destino a la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración - División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e.17|9 Nº 6.428 v.20|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 9.986|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 173|82 para el día 24|9|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de extintores dióxido de carbono y espuma mecánica.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e.17|9 Nº 6.418 v.20|9|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 13.545|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 174, para el día 24|9|82 a las 12 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materia prima para la elaboración de fideos, con destino a: Colonia Penal de Santa Rosa (Unidad 4) y Prisión Regional del Sur (Unidad 9).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas y con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e.17|9 Nº 6.419 v.20|9|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

RESIDENCIA PARA OFICIALES "MENDOZA"
EJERCITO ARGENTINO
Comando de Ingenieros

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82, para la concesión de los locales Nros. 2, 4 y 9 de la Galería Sarmiento, ubicados en Avenida Sarmiento Nº 50, ciudad de Mendoza.

Apertura, día 14 de octubre de 1982, hora 10 en calle San Martín Nº 542, Ciudad de Mendoza. Local especial para tienda, decoración, perfumería, modas, sastrerías, artículos del hogar, etc. Solicitar informes y pliegos de Condiciones Especiales, en Residencia para Oficiales Mendoza, San Martín 542, Mendoza, en días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 17|9 Nº 6.429 v. 21|9|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|82
Expte. Nº 7.204|82

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de setiembre de 1982 a las 17 horas para la impresión de 250 memoria del IX seminario Panamericano de Semillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 17|9 Nº 6.420 v. 20|9|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75|82
Expte. Nº 7.634|82

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de setiembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de útiles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 17|9 Nº 6.421 v. 20|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA HILARIO ASCASUBI

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 24|9|82 a las 9.30 horas por la locación de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural en la localidad de Médanos, Pcia. de Buenos Aires, C.P. 8132. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición en el local de la Agencia, sita en calle Bustamante 566, 8132, Médanos, donde tendrá lugar el acto de apertura de sobres.

e. 17|9 Nº 6.431 v. 20|9|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 8-P|82, para la contratación de un servicio de transporte colectivo de pasajeros para el personal de esta Repartición que presta servicios en Puerto San Nicolás.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se llevará a cabo el día 28 de setiembre del año en curso, a las once (11) horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 17|9 Nº 6.430 v. 20|9|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|82, hasta el día 28 de setiembre a las 11 horas, referente a la provisión de 31 cubiertas para vehículos varios, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 10.000. Pago del mismo: En la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $ 20.000 para gastos de franqueo.

e. 17|9 Nº 6.432 v. 20|9|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº G 528|82, para la provisión de metal blanco antifricción, antimonio y plomo.

Apertura el día 6 de octubre de 1982, a las 10 horas, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.

Informes y pliegos en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 17|9 Nº 6.433 v. 28|9|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional 22|82

Adquisición de tubos de cupro níquel para condensadores, refrigerantes y eyectores de los turbo vapor de la Central Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura, postergada para el día 18 de octubre de 1982, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 17|9 Nº 6.440 v. 21|9|82

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 178-P|82

Apertura: 21 de octubre de 1982. Hora: 9.

Valor del pliego: $ 500.000.

Trabajos de Remodelación y Acondicionamiento del 3er. piso en el Edificio "Flores-Volta", sito en la Av. Carabobo 47, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000.

Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 17|9 Nº 6.441 v. 27|9|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 7|82

Fecha de apertura: 14 de octubre de 1982. Hora: 15 horas.

Llámase a Licitación Pública para la venta del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 594, Capital Federal.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberá dirigirse a la Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones, Sarmiento 440, 7º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 17|9 Nº 6.442 v. 28|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 21289|82

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 02|82, para la provisión de elementos de escritorio tales como: resmas de papel, adhesivo vinílico, lápices, gomas de borrar, cajas de tizas, cajas de papel carbónico, cuadernos, etc.

Lugar de retiro de pliegos: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos 8 de Junio Nº 600, 3260, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Lugar de la presentación de la oferta: Rectorado de la U.N.E.R., 8 de Junio Nº 600, 3260, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Día y hora de apertura: 30 de setiembre de 1982 a las nueve (9) horas.

e. 17|9 Nº 6.422 v. 20|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 4|82

Obra: "3º Etapa Pabellón Nº 3 - Facultad de Ciencias Veterinarias".

Lugar: Campo de Enseñanza Facultad de Ciencias Veterinarias, General Pico, La Pampa.

Apertura: 11 de octubre de 1982. Hora 10,00.

Lugar de apertura: Rectorado, 9 de Julio 149, Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto oficial: 1.420.000.000,00.

Valor del pliego: $ 420.000,00.

e. 17|9 Nº 6.423 v. 30|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DIVISION MANTENIMIENTO
Campus — Resistencia
Licitación Pública Nº 1|82
Expediente Nº 1.615|82

Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1982, 17 horas.

Lugar de apertura: Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, Avenida Las Heras Nº 727, Resistencia, Chaco, C.P. Nº 3.500.

Objeto del llamado: Contratación de mano de obra, incluído el material, para la ejecución de la obra: "Desagüe interior del Campus Universitario Resistencia - Sector Sur" que comprende los siguientes trabajos, según planos, especificaciones técnicas y generales:

350 metros: Provisión y colocación de cañerías de cemento comprimido de 600 mm de diámetro.

67 metros: Colocación baterías de 6 caños C. C. 150 de diámetro.

10 unidades: Cámara C1.

3 unidades: Cámara C2.

3 unidades: Cámara C3.

La contratación se hará por el Sistema de Ajuste Alzado y deberá pedirse en las cotizaciones alternativas de precios a 45, 60 y 90 días, a partir del acta de iniciación de obra.

Consultas del pliego de condiciones particulares: Podrá ser retirado de la oficina del Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras Nº 727, Resistencia, Chaco, C.P. 3500, todos los días hábiles en el horario de 16 a 21 hs.

e. 17|9 Nº 6.424 v. 20|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0319
Actuación Nº 792-0413|82

Llámase a Licitación Privada Nº 78, el día 27 de setiembre de 1982 a las once horas, por la venta de 10.000 kg aproximadamente de fichas IBM en condición de rezago.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

e. 17|9 Nº 6.443 v. 21|9|82

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 50|82, el día 27 de setiembre de 1982, a las 13 horas, por la adquisición de útiles de escritorio (biromes, lápices, cintas para máquinas de escribir, máquinas sacapuntas, carpetas, cartulinas, etc.).

Pliegos de Condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y|o domicilio.

e. 17|9 Nº 6.444 v. 21|9|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO MARIANO ORTIZ BASUALDO
Expediente Nº 22.503|82

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, para el día 27 de setiembre de 1982 a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos balanceados, con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Ruta 74 Km. 72, Las Armas, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Of. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 17|9 Nº 6.425 v. 29|9|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00470351-80

Se llama a Licitación Pública Nº 091|82, para el día 4 de octubre de 1982, a las 16 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en Capital Federal, con destino a Oficinas de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional con una superficie cubierta de 2.300 a 2.700 metros cuadrados aproximadamente.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Depto. de Compras y Suministros, sito en calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes.

e. 17|9 Nº 6.426 v. 21|9|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de Cajas de Archivo.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, T.E. 46-6363, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego $ 500.000.

Fecha de apertura: 5|10|82 a las 11.30 horas.

e. 17|9 Nº 6.427 v. 28|9|82

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública Nº 41|82
Expediente Nº A-2342

Licitación Pública para el día 29 de setiembre de 1982.

"Lámparas".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, (1429), Capital, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 16|9 Nº 6.380 v. 17|9|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública Nº 42|82
Expediente Nº 2.247

Licitación Pública para el 29 de setiembre de 1982.

"Fusibles varios".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 16|9 Nº 6.381 v. 17|9|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 251.052|82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, cuya apertura se celebrará el día 24 de setiembre de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión y colocación de un equipo telefónico.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 783, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 16|9 Nº 6.392 v. 17|9|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 27 de setiembre de 1982, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137-82 Ley 13.064 para la "Remodelación de la Delegación Comodoro Rivadavia, solicitada por la División Inmuebles".

Presupuesto oficial: $ 1.700.000.

e. 6|9 Nº 6.005 v. 17|9|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de setiembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 133|82, Ley 13.064. "Reparación veredas Lacarra y R. L. Falcón, solicitado por la División Inmuebles". Presupuesto oficial: 638.000.000 pesos.

e. 14|9 Nº 6.202 v. 20|9|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 391|82

Apertura: 23 de setiembre de 1982.

Hora: 9 hs. Lugar: Comando de Arsenales, Avda. Ortiz de Ocampo 2950, Capital.

Objeto: Venta: aviones Cessna U-17 A, Twin Otter DHC-6, Beechcraft I-42 y repuesto aeronáuticos varios.

Precio del pliego: $ 190.000.

Venta del pliego: Lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Garantía: 10 por ciento del monto total de la oferta.

Informes: Comando de Arsenales, Departamento Contaduría y Finanzas, División Contrataciones, Av. Ortiz de Ocampo 2950, Capital.

e. 15|9 Nº 6.337 v. 24|9|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "San Francisco"

Llámase a Licitación Pública Nº 04|82 para el día 15 de diciembre de 1982, a las 11 horas, con el objeto de contratar la Provisión de plomo puro en lingotes y antimonio puro en lingotes.

Por pliegos de condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco (Oficina de Compras), Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).

e. 15|9 Nº 6.338 v. 21|9|82

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 229|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 24 de setiembre de 1982 a las 9.30 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal: para contratar la adquisición de aparatos de revelados para laboratorio de fotomecánica.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 16|9 Nº 6.363 v. 17|9|82

ARMADA ARGENTINA
BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Departamento Contabilidad y Finanzas
Licitación Pública Nº 3|82

Llámase a licitación pública para la concesión, por el término de doce (12) meses, del servicio de explotación de cantina en el Barrio Ing. Luis Luiggi de esta Base Naval.

Apertura de las ofertas: 21 de setiembre de 1982.

Valor del pliego: $ 150.000.

Retiro de pliegos: Dpto. Contabilidad Finanzas BNPB.

e. 15|9 Nº 6.363 v. 17|9|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 193|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 20 de octubre de 1982 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la construcción y alistamiento en el país de dos (2) guardacostas fluviales de las siguientes características: Eslora total 12,54 m. Manga 3,57 m. Puntal 1,78 m. Calado máximo 1,06 m. y Desplazamiento 13 toneladas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del Pliego: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000).

Presupuesto Oficial: Cuatro mil millones de pesos ($ 4.000.000.000).

e. 10|9 Nº 5.897 v. 21|9|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 21_|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 8 de octubre de 1982 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. E. Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de un minióminbus, capacidad 10|20 pasajeros y dos vehículos capacidad 9 personas sentados.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|9 Nº 6.177 v. 20|9|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitaciones Públicas para otorgar en el Aeropuerto Ezeiza, las siguientes concesiones de uso:

Licitación Pública Nº 13|82

Otorgar con carácter de concesión de uso y ocupación una fracción de terreno (5.000 m2.) para la construcción y explotación por el adjudicatario de una "Estación de servicio y taller de mecánica ligera para automotores".

Apertura: 5 de octubre de 1982 a las 9.30 horas, en Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Aeropuerto Ezeiza.

Precio de los pliegos: Fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000).

Licitación Pública Nº 15|82

Otorgar con carácter de concesión de uso, la explotación del Servicio de Transporte pre y pos aéreo de cargas generales.

Apertura: 5 de octubre de 1982 a las 10.15 horas, en la Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Aeropuerto Ezeiza.

Precio de los pliegos: Fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000).

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 9 a 12 horas, desde el __ de setiembre hasta el 4 de octubre de 1982.

e. 16|9 Nº 6.384 v. 22|9|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82, con fecha de apertura el día 1º de octubre de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de: 3.000 uniformes salida tropa, compuesto de: Chaquetilla, pantalón y birrete azul acero.

Valor del pliego: $ 1.050.000.

Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura: Edificio Cóndor, Avenida de los Inmigrantes 2050, oficina 073, Planta baja, Amarillo, Capital Federal.

Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 16|9 Nº 6.304 v. 20|9|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS
Licitación Pública Nº C2-82

"Provisión y montaje de un sistema de energía ininterrumpible (Sel-Ups) para la alimentación del Centro de Cómputos de esta Caja".

Comunícase postergación de fecha de apertura para el 8 de octubre de 1982, a las 14 horas.

División Compras, 6º piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.

e. 15|9 Nº 6.339 v. 24|9|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18|82
Expte. Nº 300.519|82

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de setiembre de 1982 a

las 17 horas para la adquisición de un cromatógrafo líquido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 6.254 v. 22|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA
Licitación Pública Nº 7|82

Llámase a Licitación Pública Nº 7|82 para el día 8 de octubre de 1982 a horas 16, para la provisión de productos agroquímicos con destino a este Instituto Nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 68 Km. 1585, Cerrillos, Provincia de Salta (Casilla de Correo 228, Salta, 4400), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 16|9 Nº 6.385 v. 17|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1219
Expediente Nº 117.668|82

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1982 a las 10 horas, para la provisión y colocación de tabiques modulares con destino al Departamento Comunicaciones, Prensa y Difusión, primer piso del edificio de la calle Chile 456|60, Capital.

Los pliegos de condiciones y planos correspondientes, se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura, por la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000), previa presentación de la constancia actualizada de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 16|9 Nº 6.386 v. 17|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1220
Expediente Nº 117.675|82

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1982 a las 11 horas, para la confección de medallas destinadas a personal perteneciente a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 16|9 Nº 6.387 v. 17|9|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Invítase al segundo llamado de la Licitación Pública Nº 7-P 82, para la concesión de la playa de estacionamiento de camiones cerealeros en el puerto de San Nicolás.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se llevará a cabo el día 30 de setiembre del año en curso, a las 11 (once) horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|9 Nº 6.317 v. 23|9|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 179|82, con el objeto de adquirir 480 metros de cadena de acero especial marca Buhler.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1982 a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 14|9 Nº 6.307 v. 23|9|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 21|82
Expediente Nº 1.653|82

Objeto: Remodelación de la instalación eléctrica del edificio de Av. Santa Fe 690, Capital Federal.

Apertura: El día 23 de setiembre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

e. 15|9 Nº 6.342 v. 21|9|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1932|82
Licitación Pública Nº 20|82

Objeto: Construcción de una casa para guardaparques en el Parque Nacional Perito Moreno y otra en el Monumento Nacional Bosques Petrificados, ambas por el sistema industrializado y en la provincia de Santa Cruz.

Apertura: El día 13 de octubre de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Pesos un millón ($ 1.000.000).

Presupuesto oficial: pesos mil millones ($ 1.000.000.000).

e. 8|9 Nº 6.085 v.17|9|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 20|82

Para los trabajos de iluminación del sector industrial y calles de acceso en el Puerto de Mar del Plata y reparación de la red de alumbrado existente.

Apertura: 12|10|82 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 hs. y en la Administración Pto. Mar del Plata, Avenida "A" y Calle "F"; Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $ 465.000.

Presupuesto oficial estimado en pesos 1.850.000.000.

e.13|9 Nº 6.262 v.24|9|82

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18|82

Para la reparación de muelles de la segunda Sección ribera este del Dock Sud. Puerto Buenos Aires.

Apertura: 20|10|82 a las 15 horas.

En la Sala de apertura (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 410.000.

Presupuesto oficial estimado: pesos 8.088.000.000.

e.8|9 Nº 6.083 v.28|9|82

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación pública Nº 5990 hasta el día 1º de octubre de 1982, a las 15 horas, para la contratación de servicio para el transporte de personal, en ómnibus cerrados, según pliego.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 100.000. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 15|9 Nº 6.344 v. 24|9|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1220-0, hasta el día 7 de octubre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de remodelación de la Dirección Nacional de Química en su Delegación sita en la calle Moreno Nº 858 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 892.600.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Importe de la garantía: $ 8.926.000.
Precio de la documentación: Pesos 1.100.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Distrito Noroeste S.N.A., calle Congreso Nº 53, Ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Las ofertas se presentarán en el Distrito Noroeste SNA hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura, o en la Supervisión Licitaciones SNA, hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá adquirirse en el Distrito Noroeste SNA o en el Departamento Administración SNA., Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

e. 16|9 Nº 6.392 v. 29|9|82

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1219-9 hasta el día 28 de setiembre de 1982, a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de ampliación del sótano de la sala de máquinas en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 490.000.000.
Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
Importe de la garantía: No corresponde.

Precio de la documentación: $ 500.000.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

El pliego podrá adquirirse en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.

e. 14|9 Nº 6.309 v. 20|9|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1497 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Sunchales - Límite con Santiago del Estero - Secciones varias (bacheo y carpeta de restitución de gálibo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.978.000.000. Depósito de garantía $ 29.780.000. Precio del pliego: pesos 600.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 11 de octubre 1982, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|9 Nº 6.345 v. 5|10|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|82 del 23º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Caleta Olivia - Fitz Roy, Sección: km. 1.918,59 - km. 1.951,89 (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 747.019.679. Depósito de garantía: $ 7.470.197. Precio del pliego: pesos 150.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de setiembre 1982, a las 14 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.346 v. 21|9|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Caleta Olivia - Fitz Roy, Sección: km. 1.951,89 - km. 1.994,92 (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 747.019.678. Depósito de garantía: $ 7.470.197. Precio del pliego: pesos 150.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de setiembre 1982, a las 14 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|9 Nº 6.347 v. 21|9|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1496|82 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22. Tramo: Meridiano V - Río Colorado, Sección: km. 793,00 - km. 857,00 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 7.220.000.000. Depósito de garantía: $ 72.200.000. Precio del pliego: $ 1.450.000. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 8 de octubre de 1982, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Capital Federal.

e. 15|9 Nº 6.348 v. 5|10|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7174
Expte.: 2371-L-1982

Para contratar la provisión de láminas no sensibles al contacto para señalización.

Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1982, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, Capital Federal.

e. 10|9 Nº 6.208 v. 21|9|82

Secretaría de Servicios Públicos

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Privada Nº 4.743|82

Por la provisión de Cintas Magnéticas, grabadas con selección musical a convenir y montaje en magazines especiales a suministrar por Aerolíneas Argentinas.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 23 de setiembre de 1982 a las 11 horas.

e. 16|9 Nº 6.390 v. 17|9|82

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Licitación pública internacional.

Nº 10.305: "Relevamiento potenciales eléctricos en el Tramo Submarino del Gasoducto General José de San Martín, República Argentina". Fecha de apertura 15 de noviembre de 1982 a las 9 horas.

Valor de la documentación 2.200.000 pesos.

Adquirir documentación Isabel la Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.

e. 16|9 Nº 6.388 v. 17|9|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 28|82

Provisión de ropa de verano (mamelucos, pantalones, camisas, etc.).

Fecha de apertura: 6|10|1982, 10 horas.

Valor del Pliego: $ 300.000.

Consulta, retiro documentación y apertura: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 16|9 Nº 6.389 v. 22|9|82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|82

Adquisición de elementos de protección para trabajos con tensión, con destino a varios Servicios de la Sociedad.

Fecha de apertura: 4|10|82, hora 10.

Valor del pliego: $ 300.000.

Consulta, retiro de la documentación y apertura de las propuestas: Lavalle 1554, primer piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 13|9 Nº 6.286 v. 17|9|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 10.572-LP-1982

5.000 toneladas de ácido sulfúrico concentración 98 %.

Apertura: 23|9 1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 9|9 Nº 6.183 v. 20|9|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 25 333-LP-81

Adquisición de uniformes y prendas de vestir.

La apertura, que debía tener lugar el

179|82, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 30|9|82 a la misma hora, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar.
e. 14|9 Nº 6.310 v. 23|9|82

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 176-P|82
Apertura: 22 de octubre de 1982. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 4.000.000.
Trabajos de Ampliación y Refacción del Edificio "Laboulaye", sito en la calle Sarmiento esq. Intendente Fenoglio de la Ciudad de Laboulaye, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 2.239.000.000.
Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. **Horario**: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Córdoba, Vélez Sársfield 1231, P.B., Pcia. de Córdoba.
e. 16|9 Nº 6.391 v. 24|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 175-P|82
Apertura: 13 de octubre de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 400.000.
Trabajos de albañilería, pintura, herrería, etc. en el edificio "Talleres Ciudadela", sito en la calle Reconquista 101|179, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 2.273.700.000.
Inf. y|o vta. de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes dee la fecha de apertura de la licitación.
e. 9|9 Nº 6.181 v. 17|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 177-P|82
Apertura: 7|10|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 130.000.
Adquisición cordones de acero cincado para riendas y suspensión de cable aéreo.
Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, 3 piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|9 N 6.326 v. 22|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 179-P|82
Apertura: 1|10|82. Hora: 9.
Valor del pliego: $ 150.000.
Adquisición de Papel Ancho para Subsistema de Impresión de Alta Velocidad.
Inf. y|o Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|9 Nº 6.327 v. 22|9|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 174-P|82
Apertura: 19|10|82. Hora: 9.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición Trazador de Curvas, Barredor de Frecuencia, Calculadora, etc.
Inf. y|o venta de pliegos en Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|9 Nº 6.328 v. 22|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 116|82
Llámase a Licitación pública para contratar la ejecución del "Servicio de limpieza de la Sucursal 2 Bs. As.".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de octubre de 1982 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 190.000.
$ 1.200.000 e. 16|9 Nº 23.057 v. 27|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 115|82
Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 4 de octubre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 283.000.
$ 1.080.000 e. 16|9 Nº 23.056 v. 27|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1982, a las 18 en la Cabecera del Dto. 2º (La Plata), para contratar la ejecución del Servicio de limpieza en el edificio fiscal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos de La Plata (B.A.), sito en la calle 51 esquina 4 de dicha localidad.
Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la oficina Despacho de ENCOTel (Dto. 2º, La Plata), calle 6 esq. 50, 1º piso, de 11 a 15, de lunes a viernes.
Valor del pliego: $ 446.000.
e. 14|9 Nº 6.303 v. 23|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 31 DIA-82, para el día 6 de octubre de 1982, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Hernando (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 (Río IV) o en la oficina Hernando (Dto. 11º).
Presupuesto oficial: $ 1.586.105.000.
Importe de garantía: $ 15.862.000.
Valor del pliego: $ 650.000.
e. 7|9 Nº 6.063 v. 20|9|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1982, a las 10.30 en el Distrito Tercero (Mercedes, Buenos Aires), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Junín (Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Oficina Encotel Junín Dto. 3º, en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes.
e. 13|9 Nº 6.253 v. 22|9|82

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 228|82
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 226|82, para la adquisición de instrumental científico, prorrogada para el día 24 de setiembre de 1982 a las 15 horas, ha sido diferida nuevamente para el día 6 de noviembre de 1982 a las 15 horas. Informes y venta de pliegos, en la Oficina de compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 15|9 Nº 6.377 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 434.202|82
Licitación Pública Nº 9
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón.
Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1982, a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad Ciudad Universitaria, Pabellón Nº II, planta baja, Núñez, en el horario de 12 a 19 horas.
e. 16|9 Nº 6.394 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 519-6789|82|T
Llámase a Licitación Pública Nº 8|82, para la ejecución de la obra 6ª etapa Gimnasio, Campus Universitario Tandil (Contrapisos, pisos, mamposterías divisorias, revoques, revestimientos, instalación servicios, etc.), con provisión total de mano de obra y materiales.
Presupuesto Oficial: $ 720.000.000.
Pliegos y Consultas: Departamento Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, Oficina 134, Tandil, Tel.: 2-2062|2063, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Lugar y fecha de apertura: Departamento de Compras y Suministros, el día 15 de octubre a las 17 horas.
e. 15|9 Nº 6.352 v. 21|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 4|82
Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Anual de limpieza general del edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.
Apertura de ofertas: 22 de setiembre de 1982 a las 17 hs.
Los pliegos pueden ser retirados en el Departamento de Contrataciones en el horario de 12.30 a 18.30 hs., sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 15|9 Nº 6.354 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 9
Legajo Nº 172|82
Llámase a Licitación Pública por el sistema de Ajuste Alzado para la reparación, ajuste y puesta en marcha del equipo de Lisímetros de Pesada Diferencial, del Dpto. de Ciencias Agrarias.
Presupuesto oficial: $ 137.500.000.
Garantía de oferta: $ 1.375.000.
Apertura de las propuestas: 11 de octubre de 1982, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones. División Adjudicaciones, Avenida Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $ 900.000.
e. 16|9 Nº 6.397 v. 22|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 17.791|8
Llámase a Licitación Pública Nº 006|82, con apertura el día 24 de setiembre de 1982 a las 11 horas, para la adquisición de material fotográfico, cintas para máquinas de escribir eléctricas, material para imprenta, aparato revelador matrices metálicas, procesadora Master electrostático, etc., solicitado por el Departamento de Medios Audiovisuales y Dpto. de Imprenta y Publicaciones de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36, Km. 603, 5800, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal (T.E. 49-7862), en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto oficial: $ 243.279.000.
Valor del pliego: Sin cargo.
e. 16|9 Nº 6.393 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 07-82-17.256
Llámase a Licitación Pública para el día 27 de setiembre de 1982 a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba Especialidades Medicinales.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.
e. 16|9 Nº 6.395 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Expediente Nº 26-81-60121
Llámase a Licitación Pública Nº 2|82, para el día 4 de octubre de 1982 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la construcción de los trabajos para la ejecución de la obra: "Terminales Centro de Cálculo, Facultad de Ciencias Económicas, Ciudad Universitaria, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 15 horas.
Presupuesto oficial: $ 880.388.773.
Valor del pliego: $ 600.000.
e. 6|9 Nº 6.025 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 05|82
Apertura: Día 1º de octubre de 1982.
Objeto: Realización de la obra: Cubierta sobre losa y depósito en quinto piso de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y opción de:
Ejecución de remodelación de planta baja y completamiento de instalación de provisión de agua al edificio.
Remodelación del primer piso y completamiento de instalaciones eléctricas y electromecánica del edificio.
Destino: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.
Costo del pliego: $ 700.000 (setecientos mil pesos).
Retiro de pliego e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, en Sarmiento 1847, 2º Piso, Oficina "B" Posadas, Misiones.
e. 15|9 Nº 6.364 v. 21|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Expediente Nº 2051-C|82
Licitación Pública Nº 8|82
Presupuesto oficial: $ 601.809.528.
Fecha de apertura: 4 de octubre de 1982. Hora: 11.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera - Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.
Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "5ª Etapa Sanitarios y Vestuarios, Dpto. Deportes. Asuntos Estudiantiles - UNNE". Ubicación: Manuel Belgrano Nº 1045, Corrientes.
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos Ley 12.910.
Precio del legajo: $ 500.000 (quinientos mil pesos), monto de la garantía: 1% (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868 de la ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
Dirección Gral. Econ. Financiera. Dpto. Centralizado de Compras.
e. 15|9 Nº 6.355 v. 21|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 7|82
Expediente Nº 1.517 - R|82
Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1982. Hora: 11.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868 (3400) Corrientes.
Objeto del llamado: Provisión de papel continuo liso y rayado y recibos preimpresos con destino al Centro de Apoyo de la UNNE.
Consultas del pliego de condiciones particulares: Podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
e. 16|9 Nº 6.396 v. 17|9|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 5|82
Expediente Nº 1245-C|82
Presupuesto Oficial: $ 3.280.000.000.
Fecha de Apertura: 5 de octubre de 1982. Hora: 11.
Lugar de Apertura: Dirección General Económico Financiera. Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.
Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus U.N.N.E., Corrientes, Sector "A", 3º etapa, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura". **Ubicación**: Avda. Libertad y Ruta Nacional Nº 12, Corrientes.
Sistema de Contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de Costos Ley Nº 12.910.
Precio del Legajo: $ 1.000.000 (un millón de pesos): monto de la garantía: 1% (uno por ciento).
Consultas y Compras del Legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868 de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
e. 1º|9 Nº 5.912 v. 21|9|82

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SANTA FE (CIUDAD)
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Santa Fe (Ciudad), de 1.000 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (podrán admitirse inmuebles con uno o dos ambientes que serán utilizados para el despacho del señor Delegado Regional), contando con cinco (5) baños y un (1) espacio para ... destinado a cocina o cafetería, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido al Norte Boulevard Pellegrini y al sur calle Juan José Paso; al Este Avenida Rivadavia; al Oeste Avenida Freyre de la Ciudad de Santa Fe.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 2244, 2º piso, Santa Fe.
Apertura de propuestas: el día 29 de setiembre de 1982 a las 11 horas.
e. 13|9 Nº 6.265 v. 22|9|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, que será abierta el día 22 de setiembre de 1982, a las 14 horas para la adquisición de papel calórico y electrostático, toner, hojas soportes y carpetas para hojas soportes.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 16|9 Nº 6.408 v. 17|9|82

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 44|82

Llámase a Licitación Pública Nº 44|82, por primera vez, para contratar la provisión de películas radiográficas con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 12|10|82 a las 17 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 13|9 Nº 6.274 v. 22|9|82

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010

Actuación Nº 770-0115|82

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para el día 11 de octubre de 1982 a las catorce horas, por la construcción del Panteón Social Rosario —2da. etapa— "por el sistema de ajuste alzado con reajuste de precios por variaciones de costo".

Valor del pliego y planos: $ 800.000.
Presupuesto oficial: $ 2.148.170.000.
Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones e informes en la División Contrataciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal o en la Sucursal Rosario, Mitre 738, Rosario, en el horario de 10 a 16.

e. 13|9 Nº 6.289 v. 1º|10|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00472728-60

Se llama a Licitación Pública Nº 090|82 para el día 1º de octubre de 1982, a las 16 horas, para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, con destino a Oficinas de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional, con una superficie cubierta de 40 a 85 metros cuadrados.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Depto. de Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia Concepción del Uruguay, sito en la calle Congreso de Tucumán Nº 255, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, o en el Organismo Regional Santa Fe, sito en la calle San Martín Nº 2533, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

e. 16|9 Nº 6.410 v. 17|9|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 2020-0135000051|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 (O.P.), para el día 14 de octubre de 1982, a las 16 horas, para la adquisición de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la remodelación de los sanitarios del Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

Presupuesto Oficial: $ 1.520.000.000.
Importe de la garantía: 1%.
Costo del pliego: $ 1.500.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, Dirección General de Administración, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

e. 7|9 Nº 6.068 v. 20|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS

Expte. Nº 2020-16215|82-1

Llámase a licitación pública Nº 31|82, para el día 27 del mes de setiembre de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición elementos de laboratorio, con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre virosis hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, Prov. de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 16|9 Nº 6.401 v. 17|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS

Expte. Nº 2020-16217|82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82, para el día 27 del mes de setiembre de 1982, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Art. de ropería y otros, con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 16|9 Nº 6.403 v. 17|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS

Expte. Nº 2020-16216|82-8

Llámase a licitación pública Nº 32|82, para el día 27 del mes de setiembre de 1982, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Toallones, con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre virosis hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, Prov. de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 16|9 Nº 6.402 v. 17|9|82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expte. 1-2020-2095000919|82-7

Llámase a la Licitación Pública Nº 25|82 para el día 30 del mes de setiembre del año 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de delantales, botas, ambos, guantes, barbijos, etc.

e. 10|9 Nº 6.215 v. 21|9|82

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 22 de setiembre de 1982, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de Anestésicos, Solución Manitol, Dexametasona y Diazepan.

e. 16|9 Nº 6.398 v. 17|9|82

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"

Expte. Nº 1-2020-0133000135|82-8

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82, para el día 22 del mes de setiembre de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Service integral de limpieza y su mantenimiento de las instalaciones del edificio del Hospital, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, 1er. piso, Av. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 16|9 Nº 3.400 v. 17|9|82

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA

Expte. Nº 1-2020-4103000359|82-1

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 22 de setiembre de 1982 a las 8 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes rojas, blancas y vísceras para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas Nº 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 16|9 Nº 6.404 v. 17|9|82

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA

Expte. Nº 1-2020-4103000361|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 10|82 para el día 22 de setiembre de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de frutas y verduras para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 16|9 Nº 6.405 v. 17|9|82

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA

Expte. Nº 1-20204103000362|82-2

Llámase a Licitación Pública Nº 11|82 para el día 22 de setiembre de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas Nº 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 16|9 Nº 6.406 v. 17|9|82

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA

Expte. Nº 1-2020-4103000363|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 12|82, para el día 22 de setiembre de 1982 a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de pan francés para el Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia de lunes a viernes de 7 a 15 horas.

e. 16|9 Nº 6.407 v. 17|9|82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 69|82, para el día 18 de octubre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos, con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 16|9 Nº 6.399 v. 27|9|82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 62|82, para el día 8 de octubre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de telas, con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|9 Nº 6.189 v. 20|9|82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 66|82, para el día 11 de octubre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de películas radiográficas, con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|9 Nº 6.188 v. 20|9|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de escritorio.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: 4|10|82, a las 11.30 horas.

e. 16|9 Nº 6.411 v. 27|9|82

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 65|82 para el día 28 de setiembre de 1982 a las 11 horas, para la provisión de caloventiladores para vapor o agua caliente para la Obra Hogar de Ancianos Gobernador Viamonte.

El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 14 horas.

e. 13|9 Nº 6.277 v. 22|9|82

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 24|SP|82. — Descripción: Adquisición de medidores y componentes de equipos de medición. Presupuesto oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil ($ 1.245.964.000). Valor del pliego: pesos ochocientos mil (pesos 800.000). Fecha, hora y lugar de apertura: 4 de octubre de 1982, en Oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Horario: 13.

Venta y consulta de pliegos: En Oficina de Compras. Horario: 8 a 16 horas, Río Gallegos, Pcia. de Sta. Cruz, y en Casa Santa Cruz, de 8 a 16, en Avda. Córdoba Nº 1345, piso 14º, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 25|SP|82. — Descripción: Adquisición materiales eléctricos para mantenimiento. Presupuesto oficial: pesos mil doscientos dieciséis millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte ($ 1.216.765.920). Valor del pliego: pesos ochocientos mil ($ 800.000). Fecha, hora y lugar de apertura: 5 de octubre de 1982, en Oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Horario: 13.

Venta y consulta de pliegos: En Oficina de Compras. Horario: de 8 a 16 horas, Río Gallegos, Pcia. Sta. Cruz y en Casa Santa Cruz, de 8 a 16 horas, sito en Avda. Córdoba Nº 1345, piso 14º, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 26|SP|82. — Descripción: Adquisición de herramientas destinadas a distintos sectores de Gerencia Energía Eléctrica. Presupuesto oficial: Pesos mil setenta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos (pesos 1.073.557.200). Valor del pliego: pesos ochocientos mil ($ 800.000). Fecha, hora y lugar de apertura: 11 de octubre de 1982, en Oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Horario: 13.

Venta y consulta de pliegos: En Oficina de Compras. Horario: 8 a 16 horas, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en Casa Santa Cruz, de 8 a 16 horas, sito en Avda. Córdoba Nº 1345, p. 14º, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 27|SP|82. — Descripción: Adquisición de materiales eléctricos destinados a plan de obras. Presupuesto oficial: Pesos ocho mil setecientos siete millones ciento setenta y cinco mil doscientos veintidós (8.707.175.222 pesos). Valor del pliego: Pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000). Fecha, hora y lugar de apertura: 15 de octubre de 1982, en Oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Horario: 13.

Venta y consulta de pliegos: En Oficina de Compras. Horario: de 8 a 16 horas, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en Casa Santa Cruz, de 8 a 16 horas, sito en Avda. Córdoba Nº 1345, piso 14º, Capital Federal.

e. 16|9 Nº 6.412 v. 29|9|82